



DIARIO DE SESIONES DE LAS CORTES GENERALES

COMISIONES MIXTAS

Año 1995

V Legislatura

Núm. 100

PARA LAS RELACIONES CON EL TRIBUNAL DE CUENTAS

PRESIDENTE: DON NESTOR PADRON DELGADO

Sesión núm. 21

**celebrada el viernes, 15 de diciembre de 1995,
en el Palacio del Congreso de los Diputados**

ORDEN DEL DIA:

Comparecencia de la señora Presidenta del Tribunal de Cuentas (García Crespo), para informar sobre:

| | <u>Página</u> |
|---|---------------|
| — Informe de Fiscalización de la Comunidad Autónoma de Aragón relativo al ejercicio 1992 | 1994 |
| — Informe de Fiscalización de la Comunidad Autónoma de Cantabria relativo al ejercicio 1992 | 1994 |
| — Informe de Fiscalización de la Comunidad Autónoma de Castilla y León relativo al ejercicio 1992 | 1994 |
| — Fondo de Compensación Interterritorial Comunidad Autónoma de Castilla y León, ejercicio 1992 | 1994 |
| — Informe Anual Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha, ejercicio 1992 | 1994 |
| — Fondo de Compensación Interterritorial Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha, ejercicio 1992 | 1994 |
| — Informe Anual Comunidad Autónoma de Extremadura, ejercicio 1992 | 1994 |

| | Página |
|--|--------|
| — Fondo de Compensación Interterritorial Comunidad Autónoma de Extremadura, ejercicio 1992 | 1994 |
| — Informe Anual Comunidad Autónoma de las Islas Baleares, ejercicio 1992 | 1994 |
| — Informe de Fiscalización de la Comunidad Autónoma de Madrid relativo al ejercicio 1992 | 1994 |
| — Informe Anual Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, ejercicio 1992 | 1994 |
| — Fondo de Compensación Interterritorial Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, ejercicio 1992 | 1994 |
| — Informe de Fiscalización de la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias relativo al ejercicio 1992 | 1994 |
| — Fondo de Compensación Interterritorial Comunidad Autónoma del Principado de Asturias | 1994 |
| — Informe Anual Comunidad Autónoma de La Rioja, ejercicio 1992 | 1994 |
| Dictamen sobre la Cuenta General del Estado referida al ejercicio de 1992 y Declaración definitiva de la Cuenta General del Estado correspondiente al ejercicio de 1992 y propuestas de resolución sobre la misma. (Número de expediente Congreso 250/000005 y número de expediente Senado 770/000004) | 2014 |

Se abre la sesión a las nueve y treinta y cinco minutos de la mañana.

COMPARECENCIA DE LA SEÑORA PRESIDENTA DEL TRIBUNAL DE CUENTAS (GARCIA CRESPO) PARA INFORMAR SOBRE:

- INFORME DE FISCALIZACION DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ARAGON RELATIVO AL EJERCICIO 1992.
- INFORME DE FISCALIZACION DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE CANTABRIA RELATIVO AL EJERCICIO 1992.
- INFORME DE FISCALIZACION DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE CASTILLA Y LEON RELATIVO AL EJERCICIO 1992.
- FONDO DE COMPENSACION INTERTERRITORIAL COMUNIDAD AUTONOMA DE CASTILLA Y LEON, EJERCICIO 1992.
- INFORME ANUAL COMUNIDAD AUTONOMA DE CASTILLA-LA MANCHA, EJERCICIO 1992.
- FONDO DE COMPENSACION INTERTERRITORIAL COMUNIDAD AUTONOMA DE CASTILLA-LA MANCHA, EJERCICIO 1992.
- INFORME ANUAL COMUNIDAD AUTONOMA DE EXTREMADURA, EJERCICIO 1992.

- FONDO DE COMPENSACION INTERTERRITORIAL COMUNIDAD AUTONOMA DE EXTREMADURA, EJERCICIO 1992.
- INFORME ANUAL COMUNIDAD AUTONOMA DE LAS ISLAS BALEARES, EJERCICIO 1992.
- INFORME DE FISCALIZACION DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE MADRID RELATIVO AL EJERCICIO 1992.
- INFORME ANUAL COMUNIDAD AUTONOMA DE LA REGION DE MURCIA, EJERCICIO 1992.
- FONDO DE COMPENSACION INTERTERRITORIAL COMUNIDAD AUTONOMA DE LA REGION DE MURCIA, EJERCICIO 1992.
- INFORME DE FISCALIZACION DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS RELATIVO AL EJERCICIO 1992.
- FONDO DE COMPENSACION INTERTERRITORIAL COMUNIDAD AUTONOMA DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS.
- INFORME ANUAL COMUNIDAD AUTONOMA DE LA RIOJA, EJERCICIO 1992.

El señor **PRESIDENTE**: Señorías, buenos días. Vamos a dar comienzo a la sesión de la Comisión Mixta de Relaciones con el Tribunal de Cuentas, empezando, en primer lugar, por la exposición que hará la Presidenta del Tri-

bunal de Cuentas de los resúmenes de los informes de fiscalización de las comunidades autónomas.

La exposición será toda continuada, comunidad por comunidad, y a continuación tomarán la palabra los diferentes grupos que quieran pedir explicaciones u opiniones sobre los informes de referencia.

Tiene la palabra para hacer la exposición la señora Presidenta del Tribunal de Cuentas.

La señora **PRESIDENTA DEL TRIBUNAL DE CUENTAS** (García Crespo): Muchas gracias, señor Presidente. Buenos días. Voy a intentar ser lo más esquemática posible, sin perder el rigor necesario en este caso, para presentar las cuentas de diez comunidades autónomas, que son las que en el ejercicio 1992 no tenían órgano de control externo propio, y cinco informes del Fondo de Compensación Interterritorial, que corresponden a cinco de las autonomías de este grupo que acabo de indicar.

En los informes individuales voy a exponer, fundamentalmente, tres aspectos, todos ellos intento que tengan la composición más uniforme posible. En primer lugar, informar si la Cuenta General se ha presentado adecuadamente, de acuerdo con los principios contables que le son de aplicación de la legalidad vigente en la gestión de los fondos públicos. Y en tercer lugar, determinar, si es posible, la racionalidad en la ejecución del gasto público según los criterios de eficacia y eficiencia.

La primera de las comunidades es Aragón. La Comunidad de Aragón rindió la Cuenta General y la de las empresas y entes públicos con cuatro meses de retraso y con carencias en su contenido. Además, los organismos autónomos Instituto del Suelo y la Vivienda en Aragón y Servicio Aragonés de la Salud no presentaron sus cuentas de manera independiente, incluyendo los datos en los de la Administración general. Seis empresas públicas no han rendido cuentas y ninguna de las empresas presenta sus correspondientes PAIF. Tampoco se incluyen los presupuestos en la Ley de Presupuestos, me refiero a los presupuestos de estas comunidades, lo que conculca la Ley de Hacienda de la Comunidad.

Al hablar de la Administración general debo indicar que se han presentado algunas limitaciones para su fiscalización. En primer lugar, que no tiene incluido o no utiliza el Plan General de Contabilidad Pública. En segundo lugar, que los objetivos y los indicadores son poco explícitos. Y, en tercer lugar, que no contabiliza de forma independiente los compromisos de gasto adquiridos con cargo a ejercicios futuros.

Los créditos iniciales de gastos ascendieron a 105.616 millones, y supone un 24 por ciento de aumento sobre los del año anterior. Estos créditos se han incrementado en más de 26.000 millones de pesetas, lo que significa un aumento del 25 por ciento. La fórmula más utilizada en la incorporación de créditos ha sido ésta precisamente. Pese a ello, hay créditos modificados que luego no se utilizan. Y en la incorporación de créditos se observa que algunas modificaciones se financian con remanentes de tesorería que el Tribunal considera inexistentes.

Los resultados del ejercicio por operaciones no financieras determinan un déficit de 24.131 millones de pesetas, que se incrementaría en otros 412 millones por los ajustes introducidos por el Tribunal.

A 31 de diciembre de 1992, el remanente de tesorería, según las cuentas rendidas, es de 37.400 millones. Según los ajustes que propone el Tribunal de Cuentas, el remanente de tesorería sería únicamente de 1.879 millones.

Se han examinado 60 contratos. En el 88 por ciento de los casos los contratos se adjudicaron por concurso, y en algunos no se garantiza adecuadamente que se haya realizado la selección objetiva del contratista porque no se precisan los criterios de selección de una manera adecuada. Ninguno de los contratos se realizó por subasta.

Respecto a la situación patrimonial, quiero indicar que no existe inventario general de bienes y derechos; que no se ha podido comprobar que se haya realizado conciliación de las 169 cuentas restringidas y de las 103 de provisión de fondos cuyos saldos no constan en la Cuenta General de Tesorería de la Comunidad.

El endeudamiento a más de un año, que da cobertura a los gastos de inversión, representa una deuda al cierre de ejercicio de 51.030 millones de pesetas, de los cuales la mayoría, como en casi todas las comunidades autónomas, corresponden a operaciones de préstamo y crédito, y muy poco a operaciones de empréstitos. El aumento del endeudamiento del año 1992 ha sido de 26.000 millones, es decir, ha más que duplicado el endeudamiento acumulado anteriormente. De todas maneras, la carga financiera observada no supera el 9 por ciento, está bastante por debajo de los límites que marca la LOFCA, pero tiene cuatro puntos más que el año anterior.

En el ejercicio la Comunidad ha otorgado avales por valor neto de 600 millones de pesetas, ascendiendo el riesgo acumulado al cierre a 1.269 millones. De éstos, ya han vencido los plazos de avales por valor de 141 millones.

En cuanto a las empresas públicas, indicar que el subsector público empresarial está constituido por el Instituto Aragonés de Fomento y doce sociedades mercantiles. Una de las sociedades está incurso en la causa de disolución legal que marca el texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas. No se han emitido los informes de control financiero de las sociedades que son preceptivos.

La segunda Comunidad Autónoma de las que debo presentar hoy es la Comunidad de Cantabria.

La Cuenta de la Administración general se rindió con un retraso de cuatro meses y no incluía las cuentas de las cuatro entidades autónomas y de las empresas públicas, las cuales se presentaron al Tribunal en mayo de 1994, salvo tres sociedades, que son Suelo Industrial de Reinosa, Balneario y Agua de Solares, S. A., y Agua de Solares, S. A. No se ha rendido tampoco la ejecución de los presupuestos ni los PAIF de ninguna de las empresas públicas.

Al tratar la Cuenta de la Administración general, debo de decir que las limitaciones, como en la mayoría de las comunidades que presento, son: que no han implantado el Plan General de Contabilidad Pública; que no hay indicadores en presupuesto por programas; que la documenta-

ción justificativa es insuficiente en cuentas de acreedores extrapresupuestarios y que falta información de cuentas de pagos a justificar y cuentas restringidas.

Con estas limitaciones quiero indicar que los presupuestos entraron en vigor el 10 de marzo (naturalmente, hasta esa fecha se prorrogaron los del año anterior); que igualmente habría ocurrido en el ejercicio de 1991; que la previsión inicial de gastos de la Comunidad ascendió a 44.701 millones de pesetas, y que este presupuesto inicial experimentó un aumento de 25.816 millones, es decir el 58 por ciento, a través de las correspondientes modificaciones, que en su mayoría corresponden —porque es un 60 por ciento del aumento de presupuesto— a la incorporación de remanentes de un crédito extraordinario del año 1991 que se creó para insuficiencias de actuaciones anteriores. Además, se han incorporado indebidamente remanentes de créditos de ejercicios anteriores, es decir, anteriores al año 1991.

Las obligaciones reconocidas suman en total 41.402 millones, con lo cual el grado de ejecución del presupuesto es del 59 por ciento. Una gran parte de la baja ejecución de este presupuesto corresponde a que ese crédito extraordinario que he citado y que se incorporó, al final sólo se utilizó en un 7 por ciento.

Los resultados no financieros del ejercicio tienen un superávit de 2.826 millones de pesetas, que deben disminuirse en 209 millones tras el ajuste que introduce el Tribunal de Cuentas. El remanente de tesorería, según las cuentas rendidas, es negativo por 10.328 millones. Según el Tribunal de Cuentas será negativo también, pero por 10.705 millones.

Se han examinado 26 contratos, el 69 por ciento del importe total de los mismos se adjudicó de manera directa por 600 millones de pesetas, y el resto se adjudicó por concurso.

El endeudamiento suma 46.886 millones de pesetas y se ha reducido ligeramente con respecto al que existía en el año 1991, un cuatro por ciento. Probablemente (y aquí hago un juicio de valor ya que la carga financiera era ya muy alta) porque después de haber disminuido un 4,3 alcanza el 20 por ciento. Lo que ocurre que, como ustedes saben, los límites de la LOFCA son del 25 por ciento.

En el ejercicio se han concedido dos avales por 240 millones de pesetas. Uno de estos dos, de 200 millones, garantizaba una operación de préstamo por el mismo importe realizado por una sociedad pública a una empresa que estaba incurso en el supuesto de disolución del artículo 260 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas. El riesgo por avales concedidos suma 2.323 millones de pesetas. De estos avales ya están vencidos por valor de más de 700 millones.

El sector público empresarial está constituido por diez empresas, de las cuales, Gestión de Magefesa en Cantabria, S. A., Gran Casino del Sardinero, S. A., Empresa de Residuos de Cantabria, S. A. y Sociedad Regional para la Gestión y Promoción de Actividades Culturales del Palacio de Festivales se encontraban en el mismo supuesto de disolución previsto en el artículo 260 de la Ley de Sociedades Anónimas que he citado para otros casos.

En el sector empresarial, el resultado global del ejercicio es negativo por 1.454 millones de pesetas. Las subvenciones que se aplicaron este año sumaban 163 millones.

La tercera comunidad autónoma cuya cuenta de 1992 voy a presentar a ustedes brevemente es la Comunidad de Castilla y León.

Las cuentas se rindieron en plazo al Tribunal —las cuentas de la Administración general—, no así las cuentas de las catorce empresas del Consejo Económico y Social y de las Cortes de Castilla y León, que lo hicieron posteriormente.

En el examen de la Cuenta de la Administración general las limitaciones han sido, en primer lugar, que no está implantado el Plan General de Contabilidad Pública, y, en segundo lugar, la falta de precisión y definición en objetivos e indicadores del presupuesto por programas.

Los presupuestos se aprobaron con unas previsiones de gasto de 186.792 millones, lo que representaba un aumento del 15 por ciento respecto al año anterior.

El total de las modificaciones de crédito fue de 74.147 millones, es decir, el 40 por ciento de los créditos aprobados inicialmente. Para esta incorporación de créditos, la figura más utilizada, según afirma la Comunidad Autónoma, fue ésta, la incorporación de créditos. Y decimos según afirma la Comunidad Autónoma porque en la liquidación rendida no se indica cuáles son los tipos de modificación.

Las obligaciones reconocidas en el ejercicio sumaron 189.015 millones, con un grado de ejecución del presupuesto de gastos del 72 por ciento.

El resultado no financiero del ejercicio tiene un déficit de 20.542 millones, que debe disminuirse —según opinión del Tribunal de Cuentas— en 385 millones.

El remanente de tesorería, según las cuentas rendidas, es de 64.737 millones, y según el Tribunal de Cuentas, tras los ajustes introducidos, quedaría un remanente de 7.083 millones.

En la ejecución, en 79 de los 278 contratos que se han examinado se han producido retrasos sin que se justifiquen las causas de los mismos. De ellos, de los 79, 36 habían gozado del trámite urgente.

El endeudamiento de la Comunidad al final de ejercicio suma 57.481 millones de pesetas, con un incremento en el año del 72 por ciento. La carga financiera, no obstante, es baja: alcanza el 6 por ciento en los términos que indica la LOFCA. En el ejercicio no se han otorgado avales, ascendiendo el riesgo vivo a 2.582 millones, de ellos ya vencidos 144.

En el sector público empresarial, las empresas públicas han generado pérdidas por un importe total de 66 millones, a pesar de haber recibido subvenciones por 2.413 millones. El endeudamiento de estas empresas con entidades financieras al cierre del ejercicio es de 2.029 millones de pesetas, la mayoría avalados por la Administración de la Comunidad.

De las comunidades autónomas que hoy presento, y por el orden en que están en la convocatoria, ésta es la primera Comunidad que ha tenido acceso al Fondo de Compensación Interterritorial. En ellas, como les he dicho, que

son cinco, hay unas cuestiones que prácticamente se dan en todas. Buscando esta similitud, lo cual facilitará más la exposición concreta de cada una, les diré que en casi todas se pone de manifiesto la tendencia a formular proyectos genéricos e indeterminados. Esto les permite posteriormente fraccionar la utilización del fondo, o sustituirlo incluso por otros proyectos, y en muchos casos estas modificaciones o estas sustituciones o fraccionamientos sólo obedecen a fines recaudatorios o a fines coyunturales, de tal manera que la sustitución de proyectos no se ampara en los motivos imprevistos a que se refiere la ley. Y luego es general el incumplimiento de la exigencia legal de contabilizar analíticamente los costes de los proyectos. También se observa que en las subvenciones a terceros por parte de las comunidades autónomas que reciben este fondo es una posibilidad de destino que va en incremento progresivo.

Dicho esto, añadiré que el Fondo de Compensación Interterritorial de Castilla y León tenía una dotación inicial de 8.294 millones, que se incrementaron en 4.612 procedentes de dotaciones no dispuestas de fondos anteriores. Los proyectos que se financian con estas dotaciones no son concretos y corresponden a líneas generales de actuación. Se ve, como he dicho antes que ocurre en casi todas, la inexistencia de un sistema de contabilidad analítica y ello hace que se limite el alcance de la fiscalización que se ha podido efectuar sobre el fondo.

Los derechos la Comunidad los reconoce por el mismo importe al que asciende la dotación anual, lo que se opone a los principios contables públicos. Las obligaciones reconocidas suman 8.031 millones de pesetas, lo que significa una ejecución global del 62 por ciento. La distribución de las inversiones se contabiliza por provincias y atienden básicamente al sector de obras públicas.

La siguiente Comunidad Autónoma, continuando con el orden del día, es la Comunidad de Castilla-La Mancha, la cual rindió cuentas al Tribunal en plazo. El ente público Consejo Regional de la Juventud rindió cuenta fuera de plazo, el plazo que fijaba su propia ley de creación.

De las dos empresas públicas que integran este subsector y que rindieron cuenta en plazo, una de ellas, Gestur Toledo, no remite el PAIF.

La Comunidad de Castilla-La Mancha es la única que en su administración general tiene implantado el Plan General de Contabilidad Pública, sin embargo, no tiene contabilidad analítica.

El presupuesto tiene unas previsiones iniciales de gastos de 168.610 millones de pesetas, con un incremento del 14 por ciento respecto al ejercicio anterior. Las modificaciones de crédito sumaron 34.684 millones, equivalente a un 21 por ciento del crédito.

En opinión del Tribunal de Cuentas, algunas modificaciones se financiaron con remanentes de tesorería del año anterior que eran inexistentes. Las obligaciones reconocidas sumaron 172.426 millones, siendo el grado de ejecución del 85 por ciento.

Los resultados no financieros del ejercicio tienen un déficit de 18.161 millones de pesetas. Este déficit tendría que disminuir en 6.129 millones debido a los ajustes introduci-

dos por el Tribunal, de tal manera que el déficit ajustado quedaría en 12.032 millones de pesetas.

El remanente de tesorería, según cuentas rendidas, es de 12.926 millones. Según el Tribunal de Cuentas, ascendería a 19.702.

Se han examinado 172 contratos. El 82 por ciento del importe de estos contratos se adjudicó por concurso, y en la mitad de ellos aproximadamente no se garantiza la selección objetiva de los contratistas más idóneos, porque no se ha precisado en los pliegos correspondientes los criterios de forma adecuada, o por haberse apoyado a veces en informes incompletos.

La situación patrimonial se puede resumir diciendo que la deuda sumaba, a final del año 1992, 39.772 millones, lo que supone un incremento de 23.712 respecto al ejercicio anterior, y que, sin embargo, la carga financiera solamente alcanza el cuatro por ciento.

La Comunidad, en los últimos tres años, no ha otorgado avales, no obstante lo cual el riesgo por avales concedidos en ejercicios anteriores asciende a 120 millones. De esos 120 millones, 92 ya están vencidos.

Una de las dos empresas públicas de la Comunidad, Gestur Guadalajara, S. A., no ha tenido actividad empresarial, lo mismo que ocurrió durante los dos ejercicios anteriores.

Respecto al Fondo de Compensación Interterritorial de Castilla-La Mancha, quiero indicar que la dotación inicial asciende a 10.283 millones de pesetas, a los que se añaden 3.198 de remanentes de ejercicios anteriores; que los proyectos financieros con estas dotaciones están definidos de forma genérica e indeterminada, lo que, unido a la falta de sistema de contabilidad analítico, no permite conocer las unidades físicas de realización de los proyectos ni las causas que puedan justificar sus modificaciones posteriores.

Esta Comunidad Autónoma reconoce los derechos conforme a los principios contables públicos. Las obligaciones reconocidas ascienden a 11.170 millones de pesetas, resultando una ejecución global del 83 por ciento. La distribución de las inversiones se hace por provincias y se atiende fundamentalmente con ella a los sectores de agricultura, pesca y ganadería, vivienda, educación y transportes.

La Comunidad Autónoma de Extremadura ha rendido la cuenta en plazo al Tribunal, salvo la de la empresa pública Artes Populares Extremeño-Iberoamericanas, que no lo ha hecho desde su creación en 1989, y del ente público Consejo de la Juventud.

Al examinar las cuentas de la administración general se han observado las siguientes limitaciones: no está implantado el Plan General de Contabilidad Pública; no existen indicadores en el presupuesto por programas; hay deficiencias en la gestión y en la contabilización de nóminas, y no se detallan los saldos de deudores extrapresupuestarios.

En las cuentas rendidas no se incluyen parte de los saldos de tesorería. Los presupuestos tienen unas previsiones de gastos de 112.672 millones de pesetas, lo que representa un aumento del 13 por ciento respecto al ejercicio anterior.

Las modificaciones de crédito sumaron 30.368 millones, lo que representa un 27 por ciento de los créditos ini-

ciales. Su inmensa mayoría, el 95 por ciento, son incorporaciones de créditos. Las obligaciones reconocidas sumaron 106.683 millones, por tanto, el grado de ejecución fue del 75 por ciento.

El resultado no financiero del ejercicio es deficitario en 36.356 millones de pesetas, que en opinión del Tribunal debiera de aumentar en 5.000 millones tras los ajustes que introduce. El remanente de tesorería, según cuentas, es de 1.679 millones. Según el Tribunal de Cuentas debe ser negativo por 4.376 millones.

Se han examinado 134 contratos, de los cuales el 78 por ciento del importe global se adjudicó mediante concursos. El procedimiento seguido no puede garantizar totalmente la selección objetiva de los contratistas y un 40 por ciento de los contratos tienen retrasos en la ejecución sin que haya causas suficientemente justificadas.

Respecto a la situación patrimonial de la Comunidad Autónoma, indicar que la deuda suma 39.885 millones de pesetas, aumentando respecto al año anterior en 32.102 millones, y que la carga financiera analizada en los términos que marca la LOFCA representa el seis por ciento. No se efectúa un adecuado seguimiento y control de los avales, y esto ha imposibilitado la valoración objetiva de la situación y el riesgo asumido por avales por la Comunidad. No obstante, a lo largo del ejercicio 1992 no se han otorgado avales. El riesgo vivo contabilizado es de 2.462 millones, de los cuales hay ya vencidos 1.046. Pero dada la limitación que afecta a este área de la fiscalización, no asume el Tribunal que ésta sea la cifra exacta. El estado de los gastos comprometidos con cargo a ejercicios futuros no incluye los compromisos de ejercicios anteriores ni tampoco los derivados de las cargas financieras.

Referente a las empresas públicas, los presupuestos de las trece empresas que conforman el sector no se aprueban con los presupuestos generales de la Comunidad Autónoma, lo que está en contra del artículo 61 del Estatuto de Autonomía de la Comunidad. Los resultados agregados tienen una pérdida de 1.603 millones de pesetas después de haber aplicado 1.057 millones de subvenciones. Las empresas públicas Iniciativas Agrícolas Extremeñas, COFICASA, y Fomento y Distribución, S. A., se encuentran incurso en el supuesto de disolución del artículo 260 de la Ley de Sociedades Anónimas.

El Fondo de Compensación Interterritorial de la Comunidad de Extremadura tenía una dotación inicial de 9.791 millones, a los que hay que añadir una incorporación de remanentes de ejercicio anterior por 4.389 millones. La Comunidad Autónoma considera el Tribunal que incrementa indebidamente la dotación inicial en 1.945 millones de pesetas, que corresponden al crédito extraordinario habilitado por la ley.

La Comunidad de Extremadura no formula proyectos concretos de inversión, sino líneas generales de actuación inversora, lo que no permite seguir rigurosamente las aplicaciones presupuestarias a unidades físicas concretas de realización. Tampoco, como en el resto de las comunidades que tienen fondo, se aplica un sistema de contabilidad analítica. Los derechos se reconocen por el total de dota-

ción anual asignada, sin ajustarse a los principios contables públicos.

Las obligaciones reconocidas suman 11.605 millones de pesetas, presentando una ejecución del 72 por ciento, que debe de ajustarse en función del correcto importe de los créditos finales. Las inversiones se concentran fundamentalmente en obras públicas.

Las Islas Baleares rindieron en plazo la Cuenta General de la Administración y de los cuatro organismos autónomos de carácter administrativo, aunque lo hicieron de tal manera que los organismos autónomos aparecían integrados en la cuenta sin respetar la autonomía contable de estos entes con personalidad jurídica independiente. Los PAIF del sector público empresarial y las cuentas anuales de Isba Servicios, S. A., se rindieron en el mes de mayo de 1994.

Al examinar la cuenta de la Administración general, la principal limitación es que no se ha implantado el Plan General de Contabilidad Pública.

Los créditos iniciales consolidados ascienden a 46.674 millones y el volumen neto de modificaciones de créditos a 7.693, es decir, el 16 por ciento de los créditos iniciales. De ellos, 3.380 millones no tienen cobertura financiera.

Las obligaciones reconocidas suman 47.090 millones, con un grado de ejecución, por tanto, del 87 por ciento.

Los resultados no financieros del ejercicio tienen un déficit de 10.569 millones y el remanente de tesorería, según las cuentas rendidas por la Comunidad, es negativo por 3.461 millones, y según estimaciones del Tribunal de Cuentas continúa siendo negativo, pero por 3.821 millones.

En 26 de los 33 contratos examinados se observa que se ha realizado la adjudicación por el procedimiento de contratación directa. En la ejecución del 30 por ciento de los contratos examinados se han producido retrasos que no están suficientemente justificados.

La deuda de la Comunidad a finales del año 1992 sumó 28.804 millones de pesetas, con un aumento del último ejercicio del 30,6 por ciento, de tal manera que la carga financiera representa el 11 por ciento. Se han otorgado avales por 3.950 millones de pesetas, ascendiendo el riesgo vivo al final del ejercicio a 12.147 millones, todos ellos a plazos no vencidos todavía.

El sector empresarial público está constituido por siete sociedades y cinco entidades de derecho público. De las pérdidas globales, que suman 320 millones de pesetas, la mitad corresponde al Instituto Balear de la Vivienda, y el 37 por ciento a Foment Industrial, S. A. El total de subvenciones que se aplicó este año sumó 3.081 millones y una sociedad está inmersa en causa de disolución.

La Comunidad Autónoma de Madrid envió la Cuenta de la Administración general al Tribunal de Cuentas dentro de plazo, mientras que lo hicieron con retraso trece empresas públicas, algunas de ellas con deficiencias documentales. El ente público Consejo de la Juventud no ha rendido cuentas desde su creación en 1986, pese a los requerimientos del Tribunal.

Al examinar la Cuenta de la Administración general, las limitaciones observadas son: que no está instaurado el

Plan General de Contabilidad Pública; que no se aportan registros auxiliares del inmovilizado financiero; que no se incluyen saldos de tesorería de algunas cuentas, y que no hay indicadores de presupuestos por programas.

Los presupuestos se aprobaron el 30 de abril de 1992, de forma que durante el primer cuatrimestre del ejercicio estuvieron prorrogados los de 1991.

Los créditos iniciales sumaron 286.911 millones de pesetas, con un incremento del 11 por ciento sobre el año anterior. Las modificaciones netas de los créditos presupuestarios fueron de 21.994 millones, el ocho por ciento de los créditos iniciales, de los que el 85 por ciento fueron incorporaciones de crédito. Las obligaciones reconocidas sumaron 257.629 millones, siendo el grado de ejecución, consecuentemente, el 89 por ciento.

Los resultados no financieros del ejercicio tienen un déficit de 55.294 millones de pesetas, debiendo incrementarse en 11.389 millones de acuerdo con los ajustes introducidos por el Tribunal.

El remanente de tesorería, según las cuentas de la Comunidad, suma 25.587 millones, mientras para el Tribunal de Cuentas este remanente debe reducirse en 67.813 millones, pasando a tener, por tanto, un valor negativo de 42.226.

En la contratación, el 64 por ciento del importe total de los 184 contratos examinados, que sumaron más de 23.000 millones de pesetas, se adjudicó mediante concurso. En esta adjudicación no queda totalmente garantizada la selección objetiva de los contratistas al no haberse establecido criterios adecuados en la mitad, al menos, de los pliegos. En el 48 por ciento de los expedientes de contratación directa faltan los informes de valoración de las ofertas presentadas. Los contratos de obra han tenido retrasos en su iniciación o en su ejecución, sin que se hayan justificado adecuadamente sus causas ni acreditado la concesión de prórrogas o declarado la suspensión en las mismas.

En las líneas de subvención examinadas se aprecia la falta de la documentación de la justificación exigible por la normativa reguladora, y la existencia de vinculación entre las empresas subvencionadas y de éstas con las empresas emisoras de las facturas justificativas. En ocho subvenciones de asistencia técnica, los informes que justifican la subvención tienen textos idénticos, en varios casos, el objeto social de la empresa subvencionada no es adecuado al ámbito de la concesión.

La deuda viva al cierre del ejercicio es de 237.473 millones de pesetas, lo que significa un 29 por ciento más que el año anterior. Y la carga financiera, en términos del artículo 14.2 de la LOFCA, se sitúa en el siete por ciento. El riesgo de avales concedidos es de 33.869 millones de pesetas. Todos estos avales corresponden a plazos no vencidos.

Existen cuatro organismos autónomos de carácter administrativo y otros tantos de carácter comercial, industrial, financiero o análogos. Se ha asumido por parte de la comunidad, a juicio del Tribunal indebidamente, la competencia para ordenar pagos por el tesorero de la comunidad, contra lo dispuesto para la administración institucional. Existen incertidumbres en los derechos pendientes de

cobro del Servicio Regional de la Salud, de la Agencia del Medio Ambiente y del Instituto de la Vivienda de Madrid.

En el sector empresarial, está constituido por un conjunto de doce empresas agrupadas en torno a tres entes públicos y una sociedad, que son las matrices de esos grupos. Se trata de IMADE, Radiotelevisión Madrid, Canal de Isabel II y Areas de Promoción Empresarial, Sociedad Anónima. La comunidad participa mayoritariamente en otras siete sociedades, entre las que destaca el Metro de Madrid; y de ellas dependen otros dos entes: El Instituto para la Formación y el Consejo de la Juventud.

El resultado agregado del sector público empresarial es negativo en 9.602 millones de pesetas, después de haber aplicado subvenciones por 26.599 millones.

En términos generales, el subsector tiene una situación financiera inestable, con fondos propios inferiores a la cifra del capital social en tres empresas; patrimonio neto negativo en el ente público Radiotelevisión Madrid y sus dos sociedades y en el Instituto para la Formación; fondo de maniobra negativo en dos empresas y en los grupos consolidados de Radiotelevisión Madrid y Canal de Isabel II y en el ente público Instituto Madrileño para la Formación.

Región de Murcia. La cuenta general fue rendida al Tribunal con nueve días de retraso con algunas deficiencias en la documentación aportada. No ha rendido cuentas la empresa Agrovial, S. A.

En la cuenta de Administración general, las limitaciones para la fiscalización han sido: la no implantación del Plan General de Contabilidad Pública, la indefinición de objetivos e indicadores en el presupuesto por programa, la falta de relaciones nominales de deudores y acreedores y la inadecuada contabilización de compromisos de gastos futuros.

El presupuesto inicial suma 70.854 millones de pesetas, lo que significa un aumento del seis por ciento respecto al año anterior. Las modificaciones presupuestarias lo son por un importe de 10.303 millones, el 15 por ciento de los créditos iniciales, y, de las incorporaciones de crédito que se han realizado, 2.057 millones carecen de cobertura financiera. Las obligaciones reconocidas suman 69.429 millones, el 86 por ciento de ejecución.

Los resultados no financieros del ejercicio tienen un déficit de 10.757 millones de pesetas, el cual debería incrementarse en 2.083 millones de acuerdo con los ajustes formulados por el Tribunal. Por su parte, el remanente de tesorería, según las cuentas rendidas por la comunidad, es de 2.767 millones, y, de acuerdo con las estimaciones del Tribunal de Cuentas, sería negativo por 5.433 millones.

Respecto a la contratación, se han examinado 37 contratos, de los cuales el 61 por ciento del importe total se adjudicó por concurso. No se ha garantizado adecuadamente en todos los casos la selección de los contratistas. En 15 contratos se observan retrasos injustificados en la ejecución de las obras y en los que han sido reformados no se justifica la imprevisibilidad en el 33 por ciento de los casos.

La deuda de la comunidad al final del ejercicio sumaba 64.675 millones de pesetas, con un 54 por ciento de aumento sobre la del anterior y de tal manera que la carga fi-

nanciera es del 22 por ciento, la mayor del conjunto de comunidades autónomas.

El sector público empresarial está constituido por diez entidades. La Sociedad para la Promoción Turística del Noroeste, S. A., tiene un fondo de maniobra negativo de 203 millones de pesetas y Murcia Cultural, S. A., está incurso en supuesto legal de reducción de capital. Los resultados agregados son negativos por 152 millones de pesetas, después de haber aplicado 3.240 millones de subvenciones, el 67 por ciento de ellas al Instituto de Fomento.

El Fondo de Compensación Interterritorial de la Comunidad de Murcia tiene una dotación inicial de 3.863 millones. No hay remanentes incorporables de ejercicios anteriores, porque la comunidad autónoma reajusta las dotaciones en función de la ejecución de los proyectos.

Los proyectos formulados no son concretos, sino que se corresponden con líneas de actuación inversora muy generales e indeterminadas, cuyo posterior seguimiento limita el alcance de la fiscalización. Tampoco aplica la contabilidad analítica. Los derechos se reconocen por el total de lo consignado como dotación del ejercicio, en contra de lo dispuesto en la Ley del Fondo y los principios de contabilidad pública.

Las obligaciones reconocidas suman 4.630 millones de pesetas, lo que representa un grado de ejecución del 100 por cien, en coherencia con lo que he dicho al principio. Las inversiones se concentran en obras públicas.

Principado de Asturias. La cuenta general y las correspondientes a las empresas públicas, salvo la de la sociedad mixta Centro de Transportes de Gijón, que lo hizo con retraso, se han rendido dentro de plazo. El subsector empresarial no incluye la liquidación de los presupuestos ni la de los PAIF. Los entes públicos Consorcio de Extinción de Incendios, Salvamento y Protección Civil del Principado de Asturias, Instituto de Estudios Asturianos y Consorcio para la Gestión del Museo Etnológico de Grandas de Salime no han rendido cuentas.

En la cuenta de la administración general, las limitaciones habidas para la fiscalización han sido: la no implantación del Plan General de Contabilidad pública, que el presupuesto por programas carece de indicadores y que no existe una relación detallada de deudores. Los créditos iniciales sumaron 86.563 millones de pesetas, con un incremento de 37.612 por modificaciones de crédito, es decir, 43 por ciento de modificación de créditos iniciales, que se han realizado fundamentalmente por ampliaciones de crédito. Las obligaciones reconocidas, 103.856 millones, significan un 84 por ciento de ejecución.

Los resultados no financieros del ejercicio tienen un déficit de 15.333 millones, que debería disminuir en 488 tras los ajustes introducidos por el Tribunal.

El remanente de tesorería, según las cuentas rendidas, es de 12.669 millones, y, según el Tribunal, debería ser de 7.716.

Se han examinado 84 contratos, del importe total de los cuales un 65 por ciento se adjudicó por concurso, sin que el procedimiento garantice totalmente la objetiva selección de los contratistas. En 70 contratos no consta el informe preceptivo de fiscalización previa del gasto.

La deuda suma 44.565 millones, un 53 por ciento más que el año anterior. La carga financiera representa el 12 por ciento. Los avales concedidos por la comunidad suman 2.057 millones de pesetas en el año y el riesgo vivo por este concepto, 3.679. Están vencidos y pendientes por valor de 79 millones.

Los siete organismos autónomos del Principado tienen un escaso desarrollo de actividades y un total de 2.108 millones de pesetas de obligaciones. El sector empresarial está integrado por 14 empresas que han obtenido beneficios por 204 millones, después de aplicar 197 millones de subvenciones.

El Fondo de Compensación Interterritorial de la Comunidad tuvo una dotación inicial de 2.213 millones y una incorporación de 75 millones de remanentes de ejercicios anteriores. Los proyectos para esta financiación, todos en el sector de obras públicas, y en número de tres, están perfectamente determinados, permitiendo, en consecuencia, su seguimiento y fiscalización sin ninguna limitación. Las obligaciones reconocidas, por importe de 2.114 millones de pesetas, significan una ejecución del 92 por ciento.

Esta Comunidad también se aparta de lo previsto en los principios contables públicos relativos al conocimiento de derechos, en la medida en que reconoce el importe total de la consignación anual y no tiene un sistema de contabilidad analítica aplicado a los costes de cada proyecto.

Finalmente, la Comunidad Autónoma de La Rioja. Rindió la Cuenta General en plazo y las del subsector empresarial con más de dos meses de retraso. La rendición de cuentas de las empresas tienen deficiencias documentales. El ente público Consejo de la Juventud, constituido en el año 1986, no ha rendido cuentas desde su creación.

La cuenta general de la administración tiene las siguientes limitaciones: no haber implantado el Plan General de Contabilidad pública; las incorporaciones de crédito no se corresponden con las de los expedientes por haberse producido un cambio en la clasificación presupuestaria; la previsión inicial de gastos suma 25.930 millones de pesetas y las modificaciones de crédito tienen un volumen neto de 5.948 millones, el 23 por ciento de los créditos iniciales, de los que el 89 por ciento corresponde a incorporaciones de crédito. Las obligaciones reconocidas sumaron 26.087 millones; por tanto, el grado de ejecución fue del 82 por ciento.

Los resultados no financieros del ejercicio tienen un déficit de 3.752 millones de pesetas, que deben aumentar en 31 millones por los ajustes introducidos por el Tribunal.

El remanente de tesorería, según las cuentas rendidas, fue negativo por 3.859 millones. Según el Tribunal, debe ser negativo por 7.021 millones.

Se han examinado 17 contratos; en un 41 por ciento de ellos se observan retrasos en la ejecución, sin causas que lo justifiquen. De los modificados, en contratos de obra, la mitad está sin determinar las causas de la modificación.

La situación patrimonial de la comunidad es la siguiente: la deuda al cierre del ejercicio suma 16.411 millones y prácticamente corresponde a operaciones de préstamo. El volumen es ligeramente inferior al del año anterior. La carga financiera representa el 16 por ciento. No

está contabilizada una operación de afianzamiento de crédito a una sociedad pública por 233 millones de pesetas.

El sector empresarial público está formado por cuatro sociedades que, en conjunto, tienen unas pérdidas de 1.059 millones de pesetas, después de haber aplicado subvenciones por 60 millones a resultados. De éstos, 1.036 millones corresponden a la sociedad La Rioja 92, S. A. La sociedad Valdeazcaray, S. A., se encuentra incurso en el supuesto de reducción de capital previsto en la Ley de Sociedades Anónimas.

Con esto, Señorías, termino esta larga intervención, repetitiva por razón de que he utilizado los mismos argumentos y las mismas líneas en diez casos. Espero de su comprensión que entiendan que era imposible hacerlo de una manera más atractiva.

Muchas gracias.

El señor **PRESIDENTE**: Muchas gracias, señora Presidenta.

¿Grupos que desean intervenir?

Por el Grupo Popular, tiene la palabra el señor Jordano y creo que, para el informe de Castilla-León, el señor García Royo.

El señor **JORDANO SALINAS**: Señor Presidente, voy a intentar hacer un comentario global a la presentación de los distintos informes que ha realizado la presidenta del Tribunal de Cuentas, evidentemente reflejo de un laborioso trabajo realizado por el Tribunal, sobre todo por la dispersión de las cuentas a analizar. Haciendo una valoración global, se puede prestar a un discurso fácil de distinguir entre buenos y malos y tratar de destacar ventajas de gobernantes afines, del mismo partido, o defectos de los de otros partidos. Y quiero huir de este tipo de discurso, entre otras cosas porque realmente las responsabilidades políticas que puedan dimanarse de estos informes serán exigidas, en su caso, por los distintos Parlamentos autonómicos. Creo que un análisis global de todos los informes de las comunidades autónomas que no tienen un órgano específico de control nos puede permitir marcar ciertas líneas de modificación de algunas leyes, puesto que se observan bastantes defectos comunes en las distintas comunidades.

Hay algo que sí hay que resaltar, como concepto global, que es el sector público empresarial de las distintas comunidades autónomas. Realmente es un sector público muy deficitario en su conjunto y en muchos casos no parece estar justificada la pluralidad de sociedades que existen en algunas comunidades autónomas. En la misma forma, y en esa relación de las comunidades autónomas con el sector público o privado productivo, no parece que el sistema de avales que se viene aplicando por las distintas comunidades sea el adecuado para generar proyectos de futuro, para generar empleo, puesto que, casi en su totalidad, se aplica a operaciones de salvamento de empresas en crisis y en la mayoría de los casos la acción de salvamento se produce pero la crisis no se resuelve.

Y voy a dejar también un poco al margen los gastos en relación con la Exposición Universal del 92 realizados por todas las comunidades, ya que si bien, en algunas, vienen

ya fijados lo que podríamos llamar pérdidas que se produjeron por la participación de esas comunidades en la Exposición Universal, en otras se aplaza el análisis de estos conceptos al informe sobre el que está trabajando el Tribunal de Cuentas.

La primera observación global, de la que sólo se salva Castilla-La Mancha, sería la inexistencia de un Plan General de Contabilidad pública; podríamos decir que parece que hay algunas comunidades que tienen voluntad de aplicarlo, pero algunas otras manifiestan su disconformidad, incluso con la obligación de aplicar ese sistema de contabilidad. Evidentemente, es muy difícil aceptar la existencia de una contabilidad con partida simple, como la de Aragón, puesto que realmente no es explicativa de nada. Y compartimos el concepto que reiteradamente expone la presidencia del Tribunal de que no existen datos suficientes para poder evaluar la eficiencia del gasto que han realizado las distintas comunidades.

En cuanto a los retrasos, sí quisiera destacar que no parece que sea asumible, aunque ya he dicho que no es nuestra labor exigir responsabilidades, con los retrasos de las distintas sociedades. Quizá Aragón se distingue más que ninguna otra por los retrasos en la presentación de cuentas de sociedades, y, sobre todo, las sociedades que no presentan ni siquiera cuentas: Aragón, Extremadura, Madrid y Murcia.

Llama también la atención, y no sé por qué, no sé cuál es la razón de que esto sea así, que los Consejos de la Juventud de Madrid, La Rioja, Castilla y Extremadura nunca hayan presentado cuentas desde su creación. Y habría que preguntarse a qué se debe esta concurrencia en el concepto Consejo de la Juventud, en las distintas comunidades, para no presentar cuentas desde su creación.

El resultado global negativo de las empresas del sector público creemos que es algo sobre lo que hay que reflexionar, así como la escasísima rentabilidad de las empresas que presentan un resultado positivo. Por volver a señalar Aragón, si con un capital de 6.470 millones sólo se obtienen unos dividendos de cuatro millones, no parece que el esquema de empresa pública que está funcionando en la mayoría de las comunidades sea el adecuado. Quizá tendríamos que hablar de otros conceptos y no de empresas con forma de sociedad anónima.

Hay algo común en la mayoría de las comunidades autónomas, que es una discrepancia —en algunos casos muy seria— de criterios con el Tribunal respecto al tratamiento de los remanentes de tesorería, puesto que creo que en todos los casos el Tribunal corrige, y sustancialmente, los remanentes de tesorería. Y ahí sí me gustaría, si pudiera ser, que la presidenta se detuviera un momento para explicar, no partida a partida, pero sí el concepto básico de esa discrepancia en los remanentes de tesorería.

En las contrataciones, que es asimismo también uno de los elementos comunes en la mayoría de los informes, parece ponerse de manifiesto que, en la práctica, del procedimiento de subastas huyen las comunidades; es lo que parece deducirse de los informes. Y habría que preguntarse ¿realmente tenemos que plantearnos una modificación sustancial de las formas de contratación pública, en espe-

cial de las subastas, ya que no puede deberse a un capricho que todas las comunidades utilicen reducidamente el concepto de subasta y se vayan al concurso? Evidentemente, no estamos de acuerdo con huir tanto de las subastas y el concurso, como hace la Comunidad de Cantabria, y prácticamente limitarse a adjudicaciones directas. Y llama la atención en este informe de Cantabria que el 88 por ciento de las contrataciones respondan al concepto de emergencia. Da la impresión de que durante todo el año 1992 hubo una emergencia continuada en Cantabria que provocó el acogerse a esta modalidad de contratación, teóricamente superextraordinaria.

Desde el punto de vista del control de la realización de las obras, y es un defecto común a la mayoría de las comunidades, o a todas, vemos los retrasos en la ejecución de los proyectos, retrasos que normalmente llevan consigo, y así se marca en los distintos informes, un incremento, bien por la vía de las modificaciones, bien por la vía de obras complementarias, de los presupuestos de cada obra.

Y también llama la atención el concepto, común a la mayoría de las comunidades, de la existencia de defectos graves en los proyectos que conllevan modificaciones continuadas de ellos. Es común también a todas las comunidades el no exigir responsabilidades ni penalizaciones por los retrasos, lo cual entendemos que perjudica a los habitantes de todas las comunidades.

Hay un punto en el que se destacan algunas comunidades respecto a otras: las cuentas bancarias. Y quisiera resaltarlo, por lo que pudiéramos llamar descontrol que se puede producir en el manejo de cuentas bancarias en distintas comunidades autónomas. El hecho de que, en Castilla-La Mancha, 172 cuentas no estén integradas en la Tesorería general parece revelar que hay una mala gestión de tesorería, y, cuando estamos hablando de comunidades autónomas que tienen, todas, un endeudamiento y un endeudamiento a corto plazo importante, sería interesante saber qué modificación habría que hacer en los marcos legales en que se mueven las comunidades respecto al manejo de tesorería para que fuera un manejo de tesorería eficiente y no hubiera esa dispersión.

Es grave, y queremos resaltarlo, como lo hace el Tribunal, que en Extremadura, en la Comunidad Autónoma de Extremadura, existan dos cuentas con una sola firma. Creemos que es un caso inaudito dentro del sector público que se puedan producir cuentas en el sector público con una sola firma. De la misma forma que tampoco entendemos muy bien por qué en Extremadura las cuentas de las Consejerías no están incluidas en la cuenta general de la Comunidad; daría la impresión de que funcionan a su vez también las Consejerías como organismos autónomos dentro de la propia autonomía, lo cual no parece que sea muy adecuado a la legislación.

Llama también la atención un hecho grave: hay una serie de comunidades en que coincide la relación de cuentas que la comunidad facilita con las cuentas reales que existen y se encuentran conciliadas, como es el caso de Castilla y León. Pero llama la atención que, en una Comunidad como la de Madrid, el Tribunal detecte, después de mandar una circular a las distintas entidades de crédito, 17

cuentas que no constaban en la relación facilitada por la comunidad; denota un descontrol grave en el manejo de los fondos.

De la misma forma, y no realmente por descontrol en el manejo de los fondos, pero sí por mala gestión de tesorería, no se entiende que en la Comunidad de Murcia las cuentas de recaudación no estén disponibles por la propia Comunidad y que, además, no estén conciliadas.

En los endeudamientos, realmente ninguna Comunidad supera el máximo legal, algunas se acercan peligrosamente a ese máximo legal, otras se alejan bastante, considerablemente, de ese marco. Pero sí nos ha llamado la atención una observación continuada del Tribunal sobre la existencia de endeudamientos a largo plazo que no están vinculados a inversión.

Llama también la atención, y comprendemos que dificulta enormemente la labor de control, la inexistencia de inventarios en las Comunidades de Aragón y Murcia, o la inexistencia de una relación de deudores en otras comunidades, como la de Asturias.

Y respecto a un concepto que sólo se contiene en la observación en la Comunidad de Cantabria, si quisiera preguntar, porque sería interesante, por el concepto de subvenciones, la no existencia de una normativa general que regule las adjudicaciones y control de las subvenciones. Se ha puesto de manifiesto este hecho en la Comunidad de Cantabria, pero sería interesante conocer del Tribunal si ha observado también en otras comunidades la inexistencia de un sistema de control de subvenciones y de adjudicación de esas subvenciones o el escaso funcionamiento de este sistema de control de subvenciones.

Estas serían las observaciones generales al conjunto de los informes anuales de las comunidades. Habría que decir que, salvo excepciones, la valoración global que se puede hacer del funcionamiento de la mayoría de las comunidades autónomas, con las distintas observaciones que se han realizado, es casi globalmente positiva, quizá con la exclusión de la de Murcia y la de Cantabria y —sobre todo— de la de Madrid. Porque cuando se entra en el detalle de una a una de las distintas Comunidades, hay conceptos que sí exigirían que nos detuviéramos. Por ejemplo, los mandamientos de pago a justificar en la Comunidad de Aragón, por un importe total de 9.000 millones de pesetas. En la Comunidad de Cantabria, la proliferación de sociedades; llama la atención respecto a una comunidad uniprovincial esa proliferación de sociedades que existe. Hay, evidentemente, en la Comunidad de Castilla y León una discrepancia muy grave en el tratamiento de los remanentes de tesorería y del tratamiento de las modificaciones de crédito, aunque bien es verdad que su carga financiera es muy baja.

En la Comunidad de Madrid llama poderosamente la atención la concentración excesiva de riesgos de la Comunidad en el sector de radiotelevisión pública. Hay algo que el Tribunal destaca pero que, sin embargo, no entra en una valoración, y que nos ha llamado mucho la atención, y es que se efectúen inversiones de tesorería por un importe de algo más de 10.000 millones de pesetas por esta Comunidad, cuando curiosamente mantiene un endeudamiento a corto plazo de 48.000 millones, lo cual no justi-

ficaría la inversión en tesorería. Sobre todo, llama la atención que esa inversión en tesorería se realice sobre pagarés emitidos por Radiotelevisión Madrid, porque realmente no sería una inversión de Tesorería, ya que es el mismo sector público, la misma Comunidad la que está autoinvirtiendo su dinero, y daría la impresión de que estamos con una subvención encubierta que la Comunidad Autónoma de Madrid realiza en el ente público Radiotelevisión Madrid. No parece que el concepto de emitir pagarés por las distintas empresas públicas o los distintos entes públicos sirva para que la propia comunidad autónoma que tutela ese ente público suscriba pagarés. No logramos entender que esto se pueda hacer así. Igual que una observación que hace el Tribunal en relación a la Comunidad de Madrid en la página 146 del informe, sobre replantear la existencia de organismos autónomos que, por su funcionamiento, no requieran escisión de la Administración central; no hemos llegado a entender claramente qué es lo que quiere decir el Tribunal con esta observación. También llama la atención que, en la Comunidad de Madrid, no aparezca en su informe ninguna partida específica sobre los gastos de la Expo 92.

En la Comunidad de Murcia (por destacar algo que nos llama la atención y que no le encontramos realmente ningún sentido) no vemos una razón para que aparezcan sin depurar saldos de la antigua Diputación Provincial desde el año 1983. En cualquier modelo de gestión que se aplique, daría la impresión de que no es posible mantener, sin depurar, estos saldos y mantener, en definitiva, como activos unos saldos que probablemente no sea posible realizarlos, ni mucho menos obtener algo positivo de ellos.

En la Comunidad de Asturias, las observaciones son realmente globales con todo lo que ya hemos expuesto. Sí llama la atención también en esta Comunidad que cuatro entes públicos no rindan cuentas, porque no parece que haya ninguna justificación para ello.

Esta es la valoración global que haríamos sobre los distintos informes de las comunidades. Y cedo la palabra al senador García Royo, en relación a los Fondos de Compensación Interterritorial.

El señor **PRESIDENTE**: Tiene la palabra el señor García Royo, para intervenir en relación con el Fondo de Compensación Interterritorial de Castilla y León.

El señor **GARCIA ROYO**: Voy a hacer una intervención que afecta al aspecto jurídico del Fondo de Compensación Interterritorial del ejercicio 1992. Podíamos denunciar en este momento, señora Presidenta y señor Presidente de la Comisión, la inoperancia de la conocida Comisión del Seguimiento del Fondo de Compensación Interterritorial, que sólo una vez se reunió, lo que ha podido, posiblemente, generar esta falta de control en los proyectos que venían desde los Presupuestos Generales del Estado como transferencias finalistas.

La dotación de 1992 para la Comunidad de Castilla y León fue de 8.294 millones. Efectivamente, el artículo séptimo de la Ley 29/1990, del Fondo de Compensación, permitía que los remanentes del ejercicio se aplicaran al

ejercicio siguiente en el mismo proyecto y en otros. Y así se dio, señora Presidenta, y la ha llamado la atención, que sólo 20 proyectos se hayan dividido en nada menos que en 162 subproyectos, con una ejecución transparente y ágil, y ha tenido fama por este aspecto.

Por ejemplo, después de recoger todos los remanentes que existían del Fondo, señora Presidenta, señor Presidente y compañeros, de una dotación de 8.224 millones, ha pasado la Junta de Castilla y León a una inversión total de 23.388 millones. Lo voy a decir en el aspecto orgánico; en medio ambiente pasaron, de 8.294, a 18.000, ciertamente con financiación de la Comunidad Económica Europea y con fondos propios; fomento pasó, con 69 proyectos, de 4.994, a más de 8.655; y en agricultura, con un proyecto de 2.142, pasó a 3.474.

Podemos decir, con un aspecto financiero, que con el Fondo de Compensación, con los remanentes del ejercicio anterior, pero perfectamente gestionados en el año 1992 por la Junta de Castilla y León, se eleva a 11.693. La Comunidad Europea aporta 7.628 millones y de financiación propia se aportan 4.067 millones, una espléndida ejecución del Fondo de Compensación. Y este Senador, cuando pertenecía a la antigua y extinta Comisión de Seguimiento del Fondo, llegó hasta una cifra de 23.388 millones. Creo que es la primera vez que se da, señora Presidenta y señor Presidente, esta ejecución por los remanentes del ejercicio anterior del Fondo, que está amparado, efectivamente, por la Ley 29/1990, pero además, por la dotación anual de los Presupuestos Generales del Estado en concepto de transferencias finalistas, siempre —señora Presidenta y señor Presidente— por criterio de devengo.

Y, una vez terminada esta breve exposición, si me lo permiten, señora Presidenta y señor Presidente, me despidió hoy de la Comisión. Quiero decirles que me he encontrado muy bien en esta Comisión Mixta, pero me marchó. Muchas gracias a todos. (**Aplausos.**)

El señor **PRESIDENTE**: Muchas gracias, señor García Royo. En ésta su última intervención y despedida, señor García Royo, quiero expresarle, yo creo que es sentimiento general de la Comisión y, desde luego, de la Mesa y de este Presidente, el agradecimiento por su labor y por su trabajo, deseándole que, en su actividad y en su vida, tenga el merecido descanso y los frutos que conllevan su esfuerzo y su dedicación a la política y en esta Comisión.

Pasando a otro tema, voy a continuación a dar la palabra al señor Gimeno.

El señor **GIMENO MARIN**: Por razón obligada, señor Presidente, quiero manifestar al señor García Royo la satisfacción que ha sido para mí y para mi grupo, sin ninguna duda, haber estado con él en esta Comisión, trabajando durante todo este tiempo. Le deseamos lo mejor en sus tareas y en sus actividades normales.

Dos cosas más, señor Presidente. Como cuestión de orden, quería decirle que me ha pedido un compañero de mi grupo, en el informe de Castilla-La Mancha, intervenir antes. Le pediría que cambiara el orden, si es posible, para las intervenciones de los distintos miembros de mi grupo que

van a intervenir. Y una referencia muy genérica respecto a los informes que se presentan por el Tribunal de Cuentas.

Es indudable que con las comunidades autónomas, lo hemos manifestado ya —no es la primera vez— en esta Comisión el Grupo Socialista, y también me consta que el propio Presidente, como administraciones autónomas que son, el papel que tiene esta Comisión, respecto a esos informes, es conocerlos, tener una información de ellos. Para esta Cámara, para las consecuencias que se pueden derivar de ese conocimiento, en el sentido de que esta Cámara tiene competencias legislativas que afectan a todas las comunidades autónomas, tener esa información es positivo.

En cualquier caso, al margen de las intervenciones y de los aspectos que se debatirán, sin ninguna duda, en las comunidades autónomas correspondientes, y también en esta Comisión, como acabamos de ver, yo haría una valoración en el sentido de que las comunidades autónomas son administraciones jóvenes, muy jóvenes. A mí me parece que ése es un aspecto que hay que tener en cuenta y hay que valorar con carácter positivo, en mi opinión, la evolución en lo que es la gestión de las comunidades autónomas. A mí me parece de enorme interés, aunque preocupación también tenemos todos, sin ningún tipo de duda, por algunos problemas, entre ellos el importante crecimiento y rapidez en el crecimiento de la deuda por parte de las comunidades autónomas. Pero ése es otro problema parcial.

Con esto termino mi intervención, señor Presidente.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor Gimeno, porque, teniendo en cuenta que van a intervenir diversos portavoces por el Grupo Socialista, cada uno dirá lo que tenga que decir. Y parece que pretende que sea primero el señor López, en representación de Castilla-La Mancha, quien tome la palabra. Tiene la palabra el señor López.

El señor **LOPEZ CARRASCO**: El Tribunal de Cuentas ha llevado a cabo la labor de fiscalización de la Cuenta, poniendo de manifiesto sus opiniones respecto a la gestión económica y financiera desarrollada a través del informe que ha sido remitido a esta Cámara y que es objeto de esta sesión.

Ya la Comunidad Autónoma presentó las alegaciones a este informe en su momento, y se incorporan como anexo al mismo. Dado que las alegaciones contestan con detalle a las observaciones formuladas por la Comunidad y aclaran y explican de forma pormenorizada aquellos criterios adoptados que son objeto de salvedades u observaciones por parte del Tribunal en los correspondientes apartados del citado informe, es preciso remitirnos a las alegaciones para hacer una valoración, ya que difícilmente podríamos introducir criterios o aspectos nuevos que no hayan sido indicados en su momento.

Con carácter general, en lo que sería el análisis de los resultados de la Cuenta, las observaciones recogidas en las conclusiones del informe proponen la adopción de criterios de naturaleza técnico-contable que pueden ser considerados igualmente válidos a los aplicados por la Comunidad en la confección de las cuentas. En cualquier caso, este tipo de criterios no afecta a la certeza de los datos presen-

tados ni a la transparencia de las cuentas, que es sin duda el aspecto verdaderamente importante en este asunto.

Las cuentas presentadas recogen correctamente las operaciones económicas y financieras desarrolladas durante el Ejercicio y reflejan adecuadamente la situación patrimonial de la Administración de la región de Castilla-La Mancha que, por otro lado, debemos de calificar de muy saneada, a juzgar por los comentarios realizados por el propio Tribunal en relación con la carga financiera derivada de la deuda, la inexistencia de déficit, la inmediata ejecución y pago de las obligaciones reconocidas, la existencia de remanente positivo de tesorería, etcétera.

Por tanto, en los aspectos básicos, el Tribunal de Cuentas ha considerado correcta la liquidación presupuestaria y la gestión y situación económico-financiera analizada. No obstante, el Tribunal pone de manifiesto ciertas salvedades u observaciones que deben ser tenidas en consideración.

Podríamos destacar algunos de los aspectos que se han puesto de manifiesto en las conclusiones del informe, como es la no inclusión en las cuentas de las Memorias del coste y rendimiento de los servicios públicos. Entiendo que ésta es una observación generalizada y que refleja patentemente la dificultad que representa cumplir con este precepto de una manera rigurosa y formal, aunque no cabe duda de que se pueden ir adoptando progresivamente medidas para que sea aplicable en un futuro. Me remito también a la última intervención respecto a que las comunidades autónomas son administraciones jóvenes que cada vez tenemos que ir perfeccionando y que en este recorrido de apenas una docena de años se pueden ir corrigiendo estas observaciones que apunta el Tribunal.

En segundo lugar, la inclusión en los Presupuestos del Fondo Nacional de Cooperación Municipal, sobre lo cual la Comunidad Autónoma se ha manifestado en el sentido de que va a seguir haciéndolo por imperativo legal emanado del artículo 48 del propio Estatuto de Autonomía, que así lo recoge. La justificación de la aplicación del endeudamiento a la financiación de las inversiones queda de manifiesto en el informe y en las alegaciones sobre que la afectación del endeudamiento a las inversiones es fácilmente deducible, del análisis de las cifras, que el ahorro que la administración de Castilla-La Mancha obtiene en las operaciones corrientes le permiten asegurar en todo caso éstas, que son financiadas sobradamente con los recursos corrientes, observándose que el endeudamiento es exclusivamente necesario para gastos de inversión.

La utilización sobre el criterio de Caja se trata sin duda de una apreciación de técnica contable, pero pone de manifiesto la prudencia por parte de la Comunidad en el registro de hacer determinadas operaciones de ingreso.

El resto de conclusiones a que estos temas se refieren, como decía anteriormente, es sobre estos aspectos de técnica contable en los que la Comunidad ha manifestado su opinión, sin perjuicio de que las observaciones que realiza el Tribunal deban de ser tenidas en cuenta para ir incorporándolas en la medida en que sea posible a los procesos y sistemas contables que se vayan desarrollando en el futuro.

También se reflejan en el informe los resultados de la fiscalización realizada por el Tribunal sobre la contrata-

ción administrativa. Señala el Tribunal que el 82 por ciento de los contratos son adjudicados por concurso, siendo ésta una de las formas habituales y que garantizan la concurrencia en la licitación. No obstante, la crítica va más bien dirigida hacia la determinación previa de la ponderación de criterios de selección del contratista. Este asunto proviene en su mayor parte de una diferencia de criterio, más formal que real, en cuanto a la necesidad o no de ponderar los criterios para la selección de los adjudicatarios.

Sin perjuicio de las alegaciones que ya figuran recogidas en el texto, sólo indicaré a este respecto que la nueva Ley de Contratos de las Administraciones Públicas recoge y resuelve este aspecto de la contratación, con lo cual se evitará en lo sucesivo esta polémica.

También se refiere el Tribunal a retrasos producidos en la realización de las obras. Sobre este asunto, yo he de manifestar mi opinión de que deben de ser los órganos de contratación de las Administraciones públicas los primeros interesados en que tales retrasos no se produzcan, aunque sólo sea por el interés político de que las obras finalicen en su momento, por lo que el Tribunal observa algo en lo que la Administración es, sin duda, también la primera interesada en evitarlo. No obstante, en determinados tipos de obras condicionadas a climatología, estas demoras en la ejecución son inevitables, fundamentalmente en obras relacionadas con agricultura y medio ambiente, pero esos retrasos se indican con todo detalle en el informe. También me parece observar que el Tribunal ha sido en este sentido quizá un poco severo en sus juicios, ya que la prolongación de los plazos de ejecución de las obras no constituye tampoco en ningún caso una irregularidad, en la medida que la propia legislación contractual recoge esta posibilidad.

También se critica en el informe la realización de obras adicionales. Siendo ajustada esta crítica, no obstante en las alegaciones quedan aclaradas las circunstancias técnicas que recomendaban hacer éstas. Estos extremos, por tanto, han sido recogidos y explicados en las alegaciones formuladas.

En definitiva, el informe realizado por el Tribunal es minucioso, de gran rigor y permite conocer con detalle la gestión económica y financiera realizada durante el año 1992 por parte de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha. Las observaciones que el mismo realiza han sido objeto de reflexión y de fundadas alegaciones por parte de la Comunidad, en las que se ponen de manifiesto los criterios seguidos en cada uno de los procesos obtenidos. Por tanto, podíamos decir que el informe ha cumplido con su importante misión de poner de manifiesto los aspectos susceptibles de ser mejorados en la gestión presupuestaria y debe tender a que se vayan incorporando progresivamente las mejoras que indica el informe. La adopción de aquellas medidas que se consideran de interés, así como el compromiso firme de que todos los gestores participen en la tarea de administrar los recursos públicos, permitirá dar respuesta a una mayor calidad de la información y a la más elevada exigencia de eficacia y transparencia que demanda nuestra sociedad.

Por último, indicar que, cada año, ya se han ido incorporando por parte de la Comunidad Autónoma las obser-

vaciones del Tribunal y se observa, precisamente en el año 1992, que se ha dado solución a buena parte de las críticas o comentarios del Informe del año 1991. Y así ha sucedido con respecto a los años anteriores.

Terminar manifestando a esta Comisión que ayer, día 14, en las Cortes de Castilla-La Mancha se votó este informe del Tribunal de Cuentas del año 1992, aprobándose sin ningún voto en contra, con los votos favorables del Partido Socialista Obrero Español y con la abstención del Partido popular y de Izquierda Unida.

El señor **PRESIDENTE**: Yo ruego a los intervinientes que intenten abreviar en la medida de lo posible, dado el gran número de comunidades que hay que observar.

Tiene la palabra a continuación, para pedir aclaraciones y expresar criterios referidos al informe de la Comunidad Autónoma de Aragón, el señor Alegre.

El señor **ALEGRE ESCUDER**: Tengo aquí el «Diario de Sesiones» correspondiente a la sesión de la Comisión que estudió el informe de fiscalización de la Comunidad Autónoma de Aragón del año 1990 y, si se me ocurriera leer mi intervención de aquella ocasión, valdría exactamente para hoy. Esto quiere decir que el informe del Tribunal vuelve a hacer hincapié en los mismos defectos, lo que, al paso de los años, resulta un tanto incomprensible.

Vuelve a aparecer lo de las cuentas rendidas fuera de plazo, cuestión por la que destacamos precisamente en Aragón. No se rinden las de seis empresas públicas, y entre ellas sí me gustaría hacer algún hincapié y detalle sobre la correspondiente al Pabellón de Aragón. No ha sido presentada y no sé si en estos momentos, y le pregunto a la señora Presidenta, obra ya en poder del Tribunal. Es la cuenta de una empresa modelo de ineficacia, de mala gestión y de poca racionalidad del gasto público. Espero que algún día se pueda rendir la cuenta del Pabellón de Aragón.

Siguen sin un sistema integrado de contabilidad. Tampoco aplican el Plan General de Contabilidad Pública. Piensen que estamos hablando de 1992 y muchos, muchísimos de los pueblos, pueblos insignificantes de Aragón, ya contábamos con el sistema. Coincido en esto con la intervención del portavoz del Grupo Popular, señor Jordano, que también lo ha destacado. Asimismo, volvemos a destacar en el aumento de las modificaciones de crédito, tenemos un porcentaje del 25 por ciento, superior a la media de otras comunidades autónomas. Vuelve a parecer, en cuestión de la nómina de personal, la contabilidad extrapresupuestaria de las nóminas de los funcionarios. ¿Tan difícil es contabilizar correctamente las nóminas de los funcionarios, señora presidenta?

En cuanto a personal, en la Dirección General de la Función Pública también hay que resaltar que no han podido determinar las altas y bajas habidas a lo largo de todo el año, lo cual es un detalle de descontrol.

Igualmente coincido con el señor Jordano, quien también ha destacado que las cuentas que no forman parte de la Tesorería son las cuentas restringidas de recaudación —169 por 273 millones— y, sobre todo, las de pagos a jus-

tificar, que alcanza la cifra, creo que excesiva, de 1.225 millones.

Con respecto a la contratación, hay una serie de deficiencias tremendamente pintorescas, como aquella en que la fecha de la adjudicación es anterior a la fecha de elaboración de las ofertas. Yo no sé eso qué quiere decir ni adónde nos puede llevar, o sea, ahí puede pensar cada uno lo que quiera. Fianzas constituidas igualmente con anterioridad a la adjudicación. Obras complementarias que no responden en modo alguno a proyectos definidos o concretos, sino que, por más que en las alegaciones se quieran justificar, entiendo yo que son deficiencias correspondientes a las obras ejecutadas con anterioridad y no a nuevas necesidades de las mismas, que en algún caso sería preciso conocer y respecto a las cuales no sé si el Tribunal puede facilitar los nombres de las empresas que han concurrido en esas actuaciones. Hay un contrato en particular del que, por largo, es imposible hacer un análisis, pero sí que invito a todos los miembros de la Comisión a que lo lean. Está en la página 42 del Informe de Fiscalización de la Comunidad Autónoma de Aragón y hace referencia a la obra de la estación de autobuses de Teruel. Yo creo que esta página es todo un poema, de aquí se pueden sacar todas las conclusiones que uno quiera. Invito a su lectura a los miembros de la Comisión, como digo.

Igualmente, cabe destacar el porcentaje elevadísimo de contratación por el sistema de concurso y contratación directa. No es lo malo que sea común a todas las comunidades autónomas, es que allí vamos en aumento: el 84 por ciento eran en 1990 y en 1992 es el 88, o sea, vamos al revés: en lugar de mejorar hacemos como el cangrejo.

Destacamos igualmente por la bajísima ejecución presupuestaria, al margen de que habría que preguntar si el presupuesto final de la Comunidad se parece algo al inicial, a la vista del número de modificaciones habidas.

Aparte de las recomendaciones obligadas que hace el Tribunal, yo le preguntaría si tiene alguna otra medida para evitar la repetición de este cúmulo de deficiencias e irregularidades o si hay forma de averiguar quién o qué impide que se puedan hacer las cosas un poco mejor y más a tiempo.

En cuanto a las alegaciones, aparte de que —no sé si por no haber recibido el informe completo— no dispongo de ellas, en otras ocasiones sí que ha podido ser, yo preguntaría o más bien afirmaré que creo que son meras excusas sin apenas justificación. ¿Responde el Tribunal a las alegaciones presentadas?

No he visto en todo el informe nada que haga referencia a los intereses de los depósitos, en otras ocasiones sí que las hubo, y es un tema interesante a poder tratar. Si tuviese algún dato al respecto la señora Presidenta, se lo agradecería, porque, por otra parte, veo que respecto al Instituto Aragonés de Fomento, al cual, con diferencia de las otras empresas públicas, le aplican una buena valoración en cuanto a resultados —dice así el informe, «extraordinariamente positivos»—. Sin embargo, me temo que parte de esos extraordinarios resultados vengan de los intereses de sus depósitos, que tienen una contrapartida evidente y nefasta en las necesidades de los Ayuntamientos, ya que ve-

mos el retraso inexorable en sus pagos y, a su vez, en los de los empresarios que nos trabajan.

En definitiva, ¿para cuándo cree (es una pregunta difícil de contestar) la señora Presidenta del Tribunal de Cuentas que Aragón cumplirá con las recomendaciones del Tribunal de Cuentas? Posiblemente se la pueda contestar yo.

Quiero terminar, señor Presidente, pero no puedo pasar por alto una cuestión sobre la que, aunque entiendo que es ajena a la función del Tribunal de Cuentas, permítaseme hacer una brevísima referencia. En el Apéndice número 2, en el cual aparece la relación de contratos examinados por el Tribunal hay algo que llama poderosísimamente la atención. A un alcalde, como es mi caso, obviamente de Aragón, le resulta tan doloroso como indignante, contemplar que todos los contratos examinados por el Tribunal de Cuentas y lo que ello lleva consigo, es decir, las inversiones correspondientes, se realizan en pueblos cuyo alcalde es del signo político del titular de la cartera correspondiente, sobre todo ordenación del territorio. Esto es así lamentablemente y yo preguntaría si esto es ordenar el territorio como debiera ordenarse, si este sistema es el que debería aplicarse.

Al margen de que evidentemente esto no es competencia del Tribunal, sí quiero volver a señalar, como lo he hecho en anteriores ocasiones, que se destaca, es palpable, es manifiesta una diferencia de comportamiento en un Gobierno bipartito, por los componentes de ese Gobierno, según a qué formación política corresponda, lo que es evidente y está aquí a la vista, concretamente, en esta página de la contratación. A uno de esa parte de ese Gobierno yo no tengo inconveniente en darle un aprobado; a la otra, el cero más absoluto. Ese Gobierno actual está formado por las mismas fuerzas políticas lamentablemente para mí, no es el Gobierno que yo desearía que fuese, pero sí quiero decir que afortunadamente ha cambiado la correlación de fuerzas y, sobre todo, ha cambiado el Presidente. Eso me permite esperar una cierta mejoría, que sean más los que lo hagan mejor y menos lo que lo hagan como ha venido ocurriendo hasta ahora, y que en próximos ejercicios, cuando tengan entrada en esta Comisión, se vea la mejora correspondiente.

El señor **PRESIDENTE**: Tiene la palabra el señor Blanco.

El señor **BLANCO GARCIA**: Señorías, atendiendo a la recomendación de la presidencia, voy a intentar ser breve.

Si nos atenemos a los criterios que la señora Presidenta manifiesta reiteradamente en esta Comisión sobre la metodología a seguir para saber cómo ha sido la fiscalización de unas cuentas determinadas, es decir, si se entregan en plazo, si hay coherencia y homogeneidad en las cuentas, si se atienen a los principios de legalidad, eficacia y economía y, además, si los estados financieros se ajustan a los principios de contabilidad pública, a esos cuatro criterios, yo creo que podemos resumir que Cantabria es la única comunidad autónoma que no cumple ninguno de los cuatro.

Me da esa impresión, pero en todo caso, la Presidenta me podría corregir.

Yo voy a intentar ser breve, resaltando dos o tres aspectos del informe. En primer lugar, llama la atención que se haya reiterado, y es verdad que el Tribunal de Cuentas lo ha venido reiterando año tras año a la comunidad autónoma, que el Fondo Nacional de Cooperación Municipal no puede tener un carácter presupuestario y que no se puede incluir en la partida de ingresos y gastos.

Pues bien, yo le quiero decir a la señora Presidenta que se ha acabado ya con ello, pero qué duda cabe que ha tenido una medida traumática. Medida traumática porque lo que se hacía con este Fondo Nacional al incorporarle era retener esa participación en los ayuntamientos en función de las deudas que los ayuntamientos tenían por otros conceptos con la Diputación Regional. Y ha acabado en una situación traumática porque los Ayuntamientos iniciaron una vía penal contra el consejero y el Tribunal Supremo le condenó a unos cuantos años de inhabilitación por prevaricación y a 25 millones de multa. Por lo tanto, con esa salvedad de cómo ha acabado el asunto, yo creo que hubiese acabado mucho mejor si se hubiesen atendido los requerimientos del Tribunal, aunque afortunadamente algo se ha corregido.

En segundo lugar, algo que también llama poderosamente la atención y que lo ha dicho otro preopinante, el señor Jordano, por parte del Grupo Popular, es cómo se adjudican las obras y cómo se ha utilizado la fórmula, que no ha sido de la subasta ni la del concierto, sino que se ha ejecutado mediante procedimientos de emergencia en un 88 por ciento. Yo creo recordar, señora Presidenta, se lo pregunto por si me puede contestar a ello, que el Tribunal tenía pendiente hacer una fiscalización de las adjudicaciones realizadas por esa comunidad autónoma. Si me puede responder en qué fase está ello, si se ha iniciado o no, si tiene medios el Tribunal para llevarlo a efecto, etcétera.

Es verdad que se ha hecho así y yo coincido con el señor Jordano en que da la impresión de que en el año 92 en esa comunidad autónoma se estaba en una emergencia continuada. Con un matiz, yo creo que la emergencia, política en este caso, venía desde el año 1990, cuando una insigne Diputada de su Grupo dio una llamada de atención muy importante a sus Diputados regionales allí y les dijo que no votasen el presupuesto del propio Gobierno, de su Gobierno, porque había un endeudamiento de más allá de 90.000 millones de pesetas. Esa emergencia política siguió. En un lapso de tiempo se intentó corregir, pero luego se rectificó y quiero recordarle que en el año 1992, que nos ocupa, el Gobierno era un Gobierno de mayoría absoluta con siglas Partido Popular.

En fin, al margen de buenos y malos, como dice el señor Jordano, yo creo que es verdad que eso se ha llevado así, lo dice el propio Tribunal, yo creo que se ha estado en esa emergencia política. El problema que yo quiero manifestar aquí a las señoras comisionadas y a los señores comisionados es que esa emergencia política ha ido «in crescendo». Los miembros de la Comisión que estén para fiscalizar las cuentas del 1993 y 1994 probablemente me tengan que dar la razón cuando vean o cuando les comente a

SS. SS. que, por ejemplo, por darles un dato, los Presupuestos del año 1994 fueron aprobados en marzo del 1995, es decir, con dieciocho meses de retraso; que los Presupuestos del 95 se han aprobado antes de ayer, por decirlo de alguna manera, hace dos meses; y afortunadamente, con el nuevo Gobierno salido de las elecciones, los Presupuestos han entrado por primera vez en tiempo y forma en la Asamblea Regional de Cantabria, en el mes de octubre, y se están discutiendo en estos momentos para aprobarlos antes de finalizar el año. Sin embargo, me preocupa, porque se va a ver todavía mucho más en los años 1993 y 1994 que la comunidad de Cantabria no cumple ninguno de los parámetros establecidos por el Tribunal de Cuentas o por la contabilidad general.

También quiero responder quizá a algunas preguntas que se han hecho y sobre las que yo creo que puedo aportar algunas respuesta, si me permite la Presidenta.

Es verdad que en Cantabria ha habido muchas subvenciones y además sin ningún control, como manifiesta el Informe del año 1992. Yo quiero decir al respecto que en el año 1991 sí se hizo una normativa para aplicar subvenciones que fue derogada en el año 1992. Además, efectivamente, hay una gran proliferación de sociedades públicas. Algunas pueden tener una justificación: ante un endeudamiento tan brutal como el que tenía la comunidad autónoma, en un momento determinado se nos ocurre hacer algo para que los servicios públicos se autofinancien o al menos intenten no tener pérdidas, y se constituyen sociedades como la del Palacio de Festivales o como la Sociedad de Gestión de Residuos Sólidos. Pero, naturalmente, hay otras que no tienen ningún sentido, desde mi punto de vista, como puede ser que una comunidad autónoma pues participe en un 50 por ciento en un casino. Yo creo que eso debería desaparecer, es una antigualla, me da la impresión, no lo sé. No tiene ningún sentido que la comunidad autónoma sea la propietaria del 50 por ciento del club de fútbol Real Racing Club, que no es el club sino una sociedad anónima en estos momentos. Es decir, que no solamente ya había muchas, sino que se han seguido aumentando.

En la medida en que algunos comisionados en esta Comisión puedan hacer alguna sugerencia, yo sí estaría de acuerdo con el señor Jordano en que se vayan disminuyendo esas sociedades públicas, que no tienen ningún sentido en una comunidad autónoma, como es tener propiedad de un equipo de fútbol o de un casino o bien de una sociedad de construcción de viviendas que a la vez tiene en sus estatutos la posibilidad de construir buques mercantes. Yo creo que se debería de acabar con este tipo de cosas, normalizar de una vez la situación y hacer entrar a la comunidad de Cantabria no ya por la excepcionalidad que ha sido hasta ahora, sino por la senda de una cierta normalidad, de una normalidad institucional y de una normalidad política.

Yo creo que está dicho todo porque realmente no hay por dónde coger no la fiscalización en sí misma, que se ha hecho, sino la situación contable de la Comunidad. La fiscalización yo creo que es bastante certera y adecuada a la situación política que se ha vivido. Se trata simplemente de aportar estas apreciaciones mías si es que sirven para des-

pejar algunas dudas y reiterar a la Presidenta la petición o la pregunta de si es verdad que se están fiscalizando las adjudicaciones en sí mismas.

El señor **PRESIDENTE**: A continuación tiene la palabra el señor Agudiez.

El señor **AGUDIEZ CALVO**: Quiero que mis primeras palabras sean de felicitación a la Presidenta del Tribunal de Cuentas y al propio Tribunal por los excelentes trabajos de fiscalización que nos ha presentado de las distintas comunidades autónomas. Dicho esto, paso a analizar brevemente, en nombre del Partido Socialista, el informe de fiscalización de las cuentas de la Comunidad de Castilla y León en sus aspectos más importantes, para, a la vez, solicitarle una aclaración y hacer alguna sugerencia al propio Tribunal.

El informe del Tribunal parte inicialmente ya de unas limitaciones importantes, como se recoge en el mismo informe, al no tener la Comunidad de Castilla y León el sistema general de contabilidad pública, lo que lógicamente incapacita al propio Tribunal para hacer el análisis de la eficacia y la rentabilidad de la gestión, tanto del patrimonio como de los servicios, al no hallarse definidos los objetivos por programas.

Analizando el Presupuesto de la Comunidad de Castilla y León, vemos que hay unas modificaciones presupuestarias de crédito que suponen el 40 por ciento de lo inicialmente presupuestado. Esto quiere decir que se han modificado 239 expedientes, por un importe de más de 74.000 millones de pesetas. Esto, obviamente, denota una falta de planificación o de previsiones en el conjunto del Gobierno de la Comunidad y básicamente en las consejerías más inversoras, como son las de Fomento y Medio Ambiente y Ordenación del Territorio o una clara intencionalidad política de optar por la discrecionalidad, el clientelismo o el amiguismo, a la hora de ubicar las distintas inversiones, por otra parte cuestión a la que nos tienen sobradamente acostumbrados en la Comunidad de Castilla-León, ya que lo permite un presupuesto cuya principal virtud es la ausencia de planificación presupuestaria.

Estos Presupuestos presentan también, en contra de lo que a veces se dice, un déficit en torno a los 20.000 millones de pesetas, un endeudamiento de más de 57.000 millones de pesetas y un incremento con respecto al año 91 de más del 72 por ciento.

En la ejecución presupuestaria llama la atención un dato: mientras en gastos corrientes la ejecución se eleva al 97 por ciento, en inversiones únicamente llega al 57 por ciento. Quiere decir que esta Comunidad deja de invertir más de 68.000 millones de pesetas en su propio detrimento, cuando es una comunidad tan extensa y está tan necesitada de inversiones y de infraestructuras. También llama la atención dentro de los gastos corrientes y gastos de personal cómo las retribuciones de altos cargos, según el Anexo Segundo 11 del propio Tribunal, se incrementan en torno al 30 por ciento. Es curioso, porque aquí nada más pueden ocurrir dos cosas, en contra de lo que se dice: o se

incrementa el número de altos cargos o se incrementan bárbaramente las retribuciones de los mismos.

Dentro también del apartado de control en cuentas, llama la atención que aparezcan nada más y nada menos que 91 cuentas de gastos a justificar por importe de varios miles de millones de pesetas y otras 179 restringidas, exclusivamente para la recaudación y que salen del control de la Cuenta General de Tesorería.

Respecto a la contratación de obras, bienes y servicios, el Informe del propio Tribunal, como habrán observado los que han leído el mismo, es demoledor. Se han fiscalizado 278 expedientes de contratación, por importe de más de 30.000 millones de pesetas. De estos expedientes de contratación, gran parte adolece de los siguientes defectos o presenta numerosas irregularidades. He aquí sólo algunas de ellas: no se justifican ni razonan las urgencias para contratar, según prevé el artículo 26 de la Ley de Contratos del Estado; no figuran, ni se han remitido, informes técnicos de valoración de ofertas, a pesar de que este Tribunal ha solicitado reiteradamente su presentación; se han adjudicado contratos a favor de empresas que no presentaron las propuestas más ventajosas, teniendo en cuenta que las otras empresas no adjudicadas —conviene matizarlo— no incurrieran en las llamadas bajas temerarias; no se ha promovido una concurrencia mínima de ofertas, ya que no se ha publicado, ni se ha invitado por otros medios a participar en los contratos, bien sea de adjudicación por concurso o adjudicación directa; en el 28 por ciento de las obras se han producido retrasos injustificados sin que a los adjudicatarios se les haya apercibido ni se les haya sancionado. Me imagino que por estas anomalías u otras de mayor calado no se han enviado a este Tribunal 45 contratos adjudicados directamente, por un importe de más de 2.000 millones de pesetas, a pesar de las reiteradas peticiones que a tal efecto ha hecho el Tribunal de Cuentas a la Junta de Castilla y León.

Pero siendo todo esto grave, yo creo que lo más grave aún, a pesar de todas las irregularidades detectadas por el Tribunal, es que desoyendo las recomendaciones de años anteriores del propio Tribunal, de los 278 expedientes de contratos fiscalizados, únicamente seis han sido adjudicados por subasta, 93 por concurso, por importe de más de 20.500 millones de pesetas, y 179, por importe de más de 8.000 millones de pesetas, han sido adjudicaciones directas. Si extrapolamos las bajas que ha habido de una forma de contratación a otra, esto ha supuesto un quebranto a las arcas regionales, en definitiva a todos los ciudadanos castellano-leoneses, de más de 6.000 millones de pesetas. No le extraña a uno que, ante este panorama, al Tribunal de Cuentas no le haya quedado más remedio que afirmar, en la conclusión novena, con respecto a la contratación de la comunidad a la que yo pertenezco, la Comunidad de Castilla y León, que «el 68 por ciento del importe total de los contratos examinados se adjudicó mediante el sistema de concurso, sin que se hayan acreditado adecuadamente las causas de utilización de dicho sistema en el 72 por ciento de los contratos de obra. Asimismo, mediante este procedimiento, no se ha garantizado adecuadamente la selección objetiva de los contratistas más idóneos para los intereses

públicos, al no haberse establecido, en el 47 por ciento de los pliegos de cláusulas administrativas y particulares, criterios de selección objetivos.»

Viendo estas cosas, yo sugeriría, porque a lo mejor serviría para que tengamos alguna aclaración, que el Tribunal de Cuentas, si es posible, nos adjuntase la relación de las empresas adjudicatarias y la liquidación final de las otras adjudicadas. La gente del Partido Popular llama a esto eficacia y transparencia, cuando de eficacia poco, despilfarro mucho y de transparencia lo que más brilla es la opacidad. No se puede uno basar permanentemente en las apariencias, no sea que pueda ocurrir, metafóricamente hablando, lo que decía el poeta respecto a una joven que era preñadita en Valencia y un año después doncella en Valladolid.

Para concluir, quiero instar al Tribunal de Cuentas a que siga trabajando, a pesar de la insatisfacción que le tiene que producir que todos los años, desde el año 1990, a la Junta de Castilla y León la tenga que reiterar literalmente las mismas conclusiones y las mismas recomendaciones. Cualquiera que analice recomendaciones y conclusiones de los años 1990 y 1991, verá que son prácticamente las mismas que las del año 1992, lo que significa, obviamente, una falta de respeto por parte de la Junta a las recomendaciones del Tribunal, agravadas mucho más en este caso por la ausencia, incluso legal, de publicación del informe de dicho Tribunal en el «Boletín Oficial de la Comunidad de Castilla y León».

El señor **PRESIDENTE**: Con respecto a la Comunidad Autónoma de Extremadura, tiene la palabra la señora Fernández.

La señora **FERNANDEZ RABANAL**: Señora Presidenta, quiero agradecerle su presencia en esta Comisión además de la información que nos ha facilitado relativa a los dictámenes del Tribunal de Cuentas de las diferentes comunidades autónomas. Me voy a centrar en el informe que hace referencia a los resultados de la fiscalización de la Cuenta General de la Comunidad Autónoma de Extremadura correspondiente al Ejercicio que hoy nos ocupa, sobre la que me va a permitir que de una forma muy breve le haga algunas consideraciones y reflexiones.

Las principales observaciones que formula el Tribunal de Cuentas se pueden agrupar en cinco epígrafes, que son: el sistema contable, nóminas, tesorería, financiación y contratación administrativa.

Respecto al sistema contable, entendemos, señora Presidenta, que toda organización, y la Administración lo es en grado extraordinariamente complejo, ha de tener una permanente preocupación por mejorar sus sistemas de información. En este sentido, creemos que la Junta de Extremadura está avanzando considerablemente por ese camino, como lo demuestra el hecho de que desde el año 1991 tiene implantado el mismo sistema contable que la Administración del Estado, lo que permite tener perfectamente desarrollado el sistema de contabilidad presupuestaria.

En cuanto a la contabilidad financiera, no podemos perder de vista, señora García Crespo, las limitaciones exter-

nas, ni debemos analizar la situación sin comparar con el resto de las administraciones públicas, y más concretamente de las comunidades autónomas.

Debemos recordar, señora Presidenta, que el nuevo Plan Contable se ha publicado en 1994, aunque mucho antes ya eran conocidos los estudios que se venían realizando para su modificación, lo que sin duda frenó la puesta en marcha del antiguo, como pone de manifiesto el acuerdo adoptado por el Consejo de Política Fiscal y Financiera para que las comunidades autónomas tengan la implantación a partir de 1996.

Por lo que se refiere a la contabilidad analítica, estamos convencidos que la Comunidad Autónoma de Extremadura comprende y comparte la idea del Tribunal de Cuentas de insistir sobre su impulso, pero esto no es un objetivo de consecución a corto plazo por razones conocidas sobradamente por todos.

En cuanto al epígrafe de nóminas, las diferencias formales que se pusieron de manifiesto en el año 1992 entendemos fueron consecuencia de la implantación de un nuevo sistema de gestión de personal que produjo algunos desajustes funcionales y que hoy están ampliamente superados, sin perjuicio —claro está— de que permanentemente se intente perfeccionar el sistema.

Respecto al apartado de tesorería, y en lo referente a la depuración de saldos extrapresupuestarios, es evidente que la carencia hasta 1991 de un eficaz sistema contable trajo como consecuencia la existencia de algunos saldos deudores y acreedores en las cuentas de tesorería que carecían de justificación; unas derivadas de errores contables y otras derivadas de diferencias de criterio entre los distintos centros que tenían atribuidas las competencias de contabilizarlos. En cualquier caso, estos saldos han sido regularizados a lo largo de los ejercicios 1992, 1993 y 1994.

Dentro del apartado de tesorería y sobre el control de fondos en poder de las consejerías, cuando la Junta de Extremadura fue consciente de la existencia de una cierta debilidad del sistema en este punto, tomó las medidas oportunas con la aprobación del Decreto 25/1994, de 22 de febrero, por el que se desarrolla el régimen de la tesorería y pagos de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en cuyo preámbulo dice textualmente: «En la elaboración de la presente norma se ha tenido en cuenta la experiencia acumulada en los años transcurridos, las observaciones del Tribunal de Cuentas y los informes emitidos en colaboración con órganos de administraciones públicas.»

Por último, y sobre el apartado de contratación administrativa, del examen que hace el Tribunal de Cuentas de todos y cada uno de los expedientes se desprenden dos conclusiones esenciales: una, que debe primar la subasta sobre el concurso, y otra, que se debe ser más exigente en los plazos de ejecución de las obras.

Por lo que se refiere al primer punto, y sin entrar a valorar cuál de los dos sistemas de adjudicación es más rentable, es indiscutible que ni la anterior Ley de Contratos del Estado ni la novísima de Contratación de las Administraciones Públicas anteponen la subasta al concurso, sino que ambas se encuentran al mismo nivel, teniendo en cuenta que el artículo 76 dice que los órganos de contrata-

ción utilizarán normalmente la subasta y el concurso como formas de adjudicación, y en todo caso deberá justificarse en el expediente la elección del procedimiento y formas utilizadas. Por tanto, todos los sistemas de licitación son igualmente legales si se realizan cumpliendo los requisitos establecidos en la legislación de contratos.

En cuanto al segundo punto, estamos de acuerdo en que las obras han de terminarse en los plazos previstos, pero no se puede desconocer la cantidad de imponderables que juegan en los normales largos plazos de ejecución.

En conclusión, señora Presidenta, y para terminar, estamos convencidos que la Junta de Extremadura concede una extraordinaria importancia a los informes del Tribunal de Cuentas e intenta cumplir todas sus recomendaciones, si bien es cierto que no en todos los casos es posible de manera inmediata.

Reconoce, asimismo, el esfuerzo del Tribunal de Cuentas por ponerse al día en los informes acercando las acciones al ejercicio corriente, lo que sin duda habrá de redundar en una mejora de los sistemas de gestión de la propia Comunidad Autónoma.

El señor **PRESIDENTE**: Quedan todavía tres comunidades autónomas por examinar. A continuación está la de Madrid. Tiene la palabra don Luis Pérez.

El señor **PEREZ GONZALEZ**: Señor Presidente, también seguiré, como hago habitualmente, sus orientaciones para la buena marcha de los tiempos y trabajos.

Nuevamente me parecen de gran interés los trabajos que ha efectuado el Tribunal de Cuentas. Como en años anteriores, lo decía otro interviniente con anterioridad, se repiten algunas cuestiones. A mí me parece que, dado el esfuerzo que despliega el Tribunal, conviene hacer un llamamiento a las comunidades autónomas, a los consejos de gobierno, para que con la mayor celeridad traten de dar todas las explicaciones pertinentes que se les piden y aplicarse en la corrección de aquellas cuestiones que se van suscitando una y otra vez.

Yo he recabado información sobre la Comunidad y he leído las alegaciones. Particularmente me parece que debe darse ya trámite y cauce a la petición del Consejo de la Juventud de la Comunidad de Madrid, que con otros dos, si no recuerdo mal, no presenta cuentas, sí lo hace a la Intervención, a la Consejería de Hacienda, y a mí me parece que con un paso más estaríamos en situación de rendir cuentas donde se debe legalmente, que es ante el Tribunal. Si mis informaciones son ciertas, parece que esto ya se ha corregido, y que en los últimos ejercicios, o sea 1994 y 1995, se procede a actuar en esta dirección. Espero que aunque sea con desfase llegue esta corrección al Tribunal de Cuentas.

Se repite este año que se carece de indicadores del Plan de Contabilidad. Aquí también la respuesta que dan en la Comunidad Autónoma de Madrid es que, respecto de esos indicadores, no todos pueden desagregarse convenientemente para facilitar información significativa. No obstante, en aquellos supuestos en los que están individualizados los objetivos, se desarrollan los correspondientes indi-

cadore. También la Consejería de Hacienda, a través de la Dirección de Presupuestos, pone de manifiesto que ya en el ejercicio 1994, con un plan contable adecuado, tratarán de desenvolverse dentro del Plan General de Contabilidad Pública y hacer un sistema de indicadores que permita la medición adecuada.

Por lo demás, en la Comunidad de Madrid, y en lo que hace referencia a la racionalidad en el gasto público, creo que se desenvuelve dentro de parámetros de normalidad, yo diría, incluso teniendo en cuenta que es, de los diez, el presupuesto que tiene cifras absolutas considerablemente más altas, que sus valores relativos están en la banda alta. He estado comparando a Madrid con las otras comunidades y me parece que la desviación en créditos iniciales es de las más bajas; las modificaciones netas, igual; el grado de ejecución del presupuesto, si mis cuentas me salen, es el más alto de los diez, puesto que alcanza el 89 por ciento, e incluso su carga financiera, dentro de una deuda viva que es la mayor de todas las comunidades, pues asciende a 260.000 millones, está en el siete por ciento, que me parece que también es de las más bajas. Por tanto, aquí hay un grado de eficacia del cual yo me congratulo y espero que sea mejorado, si cabe, todavía más.

Ha hecho algunas observaciones el señor Jordano respecto de, digamos, inversiones en tesorería o utilización de cuentas en la Comunidad de Madrid que lleva al descontrol o lleva a subvenciones encubiertas. Yo no sé exactamente las razones, porque no las he encontrado en las alegaciones. Me parece que, con buen criterio, en el punto quinto de las recomendaciones del Tribunal se dice que en las leyes de presupuestos debería fijarse un límite cuantitativo a las operaciones financieras a corto que tengan por objeto cubrir necesidades transitorias de tesorería, para facilitar el debido control de las operaciones de endeudamiento y de esta manera financiar los gastos de inversión. Quizás, y dentro de la laxitud que permiten las leyes y porque algunos entes han podido nacer con una capitalización insuficiente, se ha podido producir esto en el año 1992. Tengo también la seguridad de que se ha ido corrigiendo posteriormente, y yo creo que, dando cumplida cuenta de la recomendación del Tribunal, el señor Jordano y yo estaríamos de acuerdo en que estas cuestiones quedarían perfectamente arregladas.

Y como le prometí al Presidente que me iba a ceñir a sus instrucciones, acabo aquí.

El señor **PRESIDENTE**: Muy bien, Luis Pérez, y además le agradezco ese esfuerzo de síntesis que ha hecho, que ojalá se cumpla en el resto de los informes que nos quedan por ver.

A continuación, para ver el informe de Murcia, tiene la palabra el señor Gallego.

El señor **GALLEGO LOPEZ**: Señor Presidente, perdón por la voz. Voy a ser, por tanto, breve por varios motivos. Pero no quiero dejar pasar la ocasión sin dar las gracias a la Presidencia del Tribunal de Cuentas por lo que respecta al informe relativo a mi Comunidad Autónoma, cuyas relaciones con ese Tribunal han sido muy fluidas,

precisamente a partir de 1993 y hasta mayo de 1995. Por consiguiente, mi intervención sobre la Cuenta General de 1992 va a señalar un antes y un después de esa fecha.

Como estamos en 1995, nosotros sabemos que desde 1993 las indicaciones, las recomendaciones del Tribunal de Cuentas han sido seguidas en mi Comunidad Autónoma con más rigor. Incluso, dentro de estas mismas cuentas de 1992, las alegaciones que presentó la Comunidad Autónoma han producido catorce modificaciones del cuerpo del informe y otras once alegaciones han repercutido en las conclusiones y recomendaciones. Se inicia, pues, a partir de ese año una mayor y mejor sintonía con las recomendaciones del Tribunal de su digna presidencia. Sintonía que se manifiesta en la utilización de las recomendaciones para ejercicios posteriores, como demuestran los diversos acuerdos tomados por el órgano legislativo autonómico, la Asamblea Regional, y también desde el Consejo de Gobierno.

Voy a señalar solamente algunos de estos acuerdos, como la publicación y entrada en vigor del Plan General de Contabilidad Pública; la depuración de saldos de acreedores y deudores hasta 1985; aprobar la contabilidad de gastos de ejercicios futuros; no renovar la vigencia temporal de autorizaciones de endeudamiento al haber autorizado la Cámara máximos de endeudamiento neto, al utilizar preferentemente como forma de adjudicación de los contratos de obra y suministro la subasta y al ver que desde ejercicios posteriores se está efectuando un control financiero sobre las subvenciones y ayudas que por los diferentes conceptos concede la Administración regional.

Por todo ello, estamos seguro que cuando se traigan a esta Comisión las cuentas de los ejercicios posteriores a 1992, el informe y sus conclusiones y recomendaciones, que siempre las habrá, no serán de la misma manera.

Muchas gracias, señor Presidente, y perdón por la afofía.

El señor **PRESIDENTE**: Señor Gallego, no tiene que disculparse, ya que usted no es culpable de ese catarro que tiene. En todo caso, le agradezco también el esfuerzo de síntesis que ha hecho.

Por último, tiene la palabra don Ignacio Díez para pedir aclaraciones o expresar criterios con respecto al informe de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

El señor **DIEZ GONZALEZ**: Señor Presidente, muchas gracias a la presidenta del Tribunal de Cuentas por su presencia y por el informe y el trabajo que ha desarrollado en relación al informe de la Cuenta General de la Comunidad Autónoma de La Rioja del año 1992. Creo que es un informe satisfactorio y, por tanto, vaya por delante mi satisfacción como Senador por esa Comunidad Autónoma en cuanto que este informe globalmente se puede calificar como enormemente positivo. Y voy a pasar a estudiar algunos aspectos del mismo con la brevedad que nos pedía el señor Presidente, en el que además hay una serie de valoraciones que comparto con el Tribunal de Cuentas, y me felicito, como decía antes, por esos aspectos esenciales del mismo.

Se reconoce que en 1992 se implanta el Plan General de Contabilidad Pública. La Cuenta General se rindió dentro del plazo establecido en los artículos 136 del texto refundido de la Ley General Presupuestaria, y 35 de la Ley de Funcionamiento del Tribunal de Cuentas. En la liquidación de los presupuestos, que se expresa en la página 6 del informe, se habla, como si fuese extraño, de modificaciones de crédito por 5.948 millones de pesetas; se refiere —claro está— a los remanentes de años anteriores, que se incorporan como siempre al presupuesto correspondiente. Así y todo, hay muchos menos remanentes que en años anteriores, luego creo que ha habido una mejora notable en la gestión.

El grado de ejecución en obligaciones reconocidas es bueno, y así se dice —un 82 por ciento— en la página 11. También es buena la gestión de los ingresos desde la Comunidad Autónoma. Esto se valora en las páginas 13 y 14, y se concreta que ha habido una mejora del 34 por ciento; por tanto, es un aspecto enormemente positivo.

Se reconoce también, en varias páginas del informe, que se han corregido distintas recomendaciones contables hechas en ejercicios anteriores, lo que demuestra también que se han seguido muy de cerca las recomendaciones y aquellas tutelas que el Tribunal de Cuentas ha hecho en los ejercicios anteriores, lo cual viene a dejar muy claro cuál ha sido la simbiosis y la cercanía entre la Administración de la Comunidad Autónoma y el propio Tribunal de Cuentas.

El siguiente reconocimiento que hace el informe yo lo califico como muy importante, está en las páginas 23 y 24, ya que se dice que no se ha utilizado todo el endeudamiento que legalmente tiene autorizado la Comunidad Autónoma de La Rioja. El grado de endeudamiento es del 14 por ciento, 11 puntos menos que el máximo del 25 por ciento. Se ha pasado, por tanto, de un déficit, en el año 1991, de 9.263 millones de pesetas, a un déficit, en el año 1992, de 3.752 millones, lo que demuestra una muy buena gestión y una mejora notable en el endeudamiento.

Finalmente, de los gastos comprometidos de ejercicios anteriores, que se valoran en las páginas 25 y 26, se deduce, en general, un alto grado de ejecución de los proyectos, y éstos son los términos textuales que utiliza el propio Tribunal en su valoración, lo que indica la bondad de la gestión de la Comunidad Autónoma.

Por lo que respecta a otras cuestiones, ahorro mi argumentación a la sala, porque creo que el informe de alegaciones del Gobierno de La Rioja da cumplida respuesta a todas esas observaciones.

Reitero, finalmente, mi satisfacción con el informe global y con el comentario que hace el propio Tribunal de Cuentas y doy las gracias a la Presidenta y al señor Presidente.

El señora **PRESIDENTE**: Para contestar las solicitudes de aclaración, tiene la palabra la señora Presidenta del Tribunal de Cuentas.

La señora **PRESIDENTA DEL TRIBUNAL DE CUENTAS** (García Crespo): Tomo nuevamente la palabra

para agradecer a todos los señores parlamentarios que han tenido a bien manifestarse en un sentido u otro en relación con el trabajo que sobre comunidades autónomas ha realizado el Tribunal de Cuentas.

Probablemente, mi respuesta más completa, más larga, sea dirigida al señor Jordano, porque él ha hecho un análisis global de la tarea del Tribunal respecto a comunidades autónomas. Procuraré responder a todo lo que me ha indicado en la medida en que estoy en este momento capacitada para hacerlo.

Pregunta, en primer lugar, qué se puede hacer sobre la falta de rendición de cuentas de las empresas públicas. Pues el Tribunal de Cuentas está decidido a aplicar la normativa vigente. No obstante eso y estar decidido, el Tribunal creería interesante que el Parlamento desarrollara legislativamente el artículo 42 de la Ley Orgánica del Tribunal de Cuentas sobre imposición de multas coercitivas; el Tribunal de Cuentas lo vería muy positivamente.

En segundo lugar, hace una consideración sobre la corrección de las cifras de remanente de tesorería que dan casi todas las comunidades autónomas y la corrección, en mayor o menor importancia, que según los casos ha hecho el propio Tribunal. Pues bien, el remanente de tesorería se obtiene por parte del Tribunal del conjunto de saldos, que son, por un lado, los derechos pendientes de cobro y, por otro lado, las obligaciones pendientes de pago. Y lo son del propio ejercicio que se está analizando, en este caso el de 1992, como de los ejercicios anteriores y que todavía estaban pendientes. También se incluyen saldos por cobros y pagos, pero correspondientes a operaciones extrapresupuestarias. En cada uno de los informes tiene usted, en las últimas páginas, una explicación en lo que atañe a cada comunidad autónoma concreta y a los ajustes que ha verificado el Tribunal y que dependen de la propia estructura presupuestaria y del propio desarrollo de esas cantidades pendientes de cobro o de pago, que no tienen por qué coincidir entre todas; podríamos fijar una línea de conducta que sirviese para todas ellas, pero ésta es la forma en que se hace. Y es el total de estos ajustes el que modifica el remanente de tesorería que he indicado en mi exposición para las diez comunidades autónomas que aquí se han contemplado.

Otra de las cuestiones sobre las que dirigía su preocupación al Tribunal de Cuentas es la inexistencia de control de subvenciones por encima de la posibilidad de lo que ocurría en Cantabria, que probablemente sea el caso más llamativo. El volumen de las subvenciones por destinatarios, por capítulos y por secciones, en 17 comunidades autónomas es enorme, y el control de esas subvenciones desde el Tribunal sería una tarea muy fuerte, y tal vez no compensaría globalmente la dedicación de tanta gente a ese tipo de control. Por esa razón, en el Tribunal solamente se hace el control de aquellas subvenciones en las que, de entrada, se ve que hay un control deficiente. Me explico. El otro día hablábamos de la relación entre la eficacia del control interno y la importancia que la existencia de un control interno eficaz tiene para el auditor, en este caso para el Tribunal de Cuentas, porque cuando se sabe que el control interno está bien hecho, la insistencia desde el Tri-

bunal en controlar lo mismo puede ser menor; los porcentajes de muestreo aplicados pueden ser más suaves, etcétera. Por eso, el control de las subvenciones se hace en aquellos casos en que se detecta que el control interno no es el suficiente, no es el adecuado: ahí es donde se profundiza.

Además de Cantabria, nosotros hemos expuesto problemas de este tipo en la Comunidad Autónoma de Madrid. Y yo quiero añadir que respecto al control de subvenciones, ustedes saben que las hay finalistas y las hay genéricas. Si la subvención es genérica, el control es mucho menos importante. El control es más importante y el grado de incumplimiento será mayor cuando la subvención sea finalista. No obstante, sí les puedo decir que el Tribunal de Cuentas tiene previsto, para años futuros, realizar una fiscalización más en profundidad de este punto que usted ha indicado.

La cuarta pregunta se refería concretamente a la Comunidad Autónoma de Madrid. Yo le diré que la recomendación número 3 del informe del Tribunal de Cuentas indica qué organismos autónomos de los que hay no tienen justificado que puedan existir con naturaleza jurídica independiente, porque su gestión y su forma de actuar parece que son de la Administración general. Naturalmente que no son todos, y habría que contemplar en cada caso la naturaleza del organismo del que se está hablando.

Respecto a que no se ha incluido el tema de la Expo, que creo que lo ha citado, ustedes saben, y por ahí contesto a más parlamentarios que desde el Grupo Socialista han intervenido en el caso de comunidades autónomas concretas; ustedes saben, decía, que está en marcha una fiscalización sobre los gastos de las comunidades autónomas con motivo de la Exposición Universal de Sevilla del año 1992, y que se hace independientemente de la fiscalización anual, porque los equipos que hacen la fiscalización anual no pueden entretenerse en una investigación de bastante envergadura si queremos entregar a tiempo lo que la ley nos marca con carácter normativo, y no una fiscalización que es optativa por parte del Tribunal, aunque creo que todos somos conscientes del interés que tiene. Entonces, la parte correspondiente a la Exposición se está realizando y, según el conocimiento de cómo está el tema, creo que está muy avanzada. Todas las comunidades autónomas —ustedes tienen contactos con la Administración— sabrán que eso ya está, repito, muy avanzado.

Creo que he contestado a la mayor parte de lo que usted me preguntaba. Si me he dejado algo, pues me lo dice.

Antes de continuar adelante quiero expresar de una manera muy sentida mi despedida al señor García Royo. Todavía no llevo un año ante ustedes; creo que es prácticamente un año lo que llevo de presidente del Tribunal de Cuentas, me faltan unos días, pero en todas mis comparencias, y han sido numerosas, he tenido a mi derecha la presencia de un caballero, y se lo agradezco muy de veras, señor García Royo.

Paso a las intervenciones del resto de los señores parlamentarios.

Debo decir al señor Gimeno, en su brevísima intervención, que tiene mucha razón en que las comunidades autó-

nomas son administraciones jóvenes, pero también hay que decir que cuando un arbolillo es joven hay que ponerle un testigo para que no se tuerza desde el principio, porque luego no hay quien lo enderece. Es una pena, y lo digo a título personal, que en general las administraciones autonómicas hayan participado de problemas de gestión administrativa tan arraigados en la Administración española. Pero estamos de acuerdo todos en que hay que corregirlo.

Muchas de las manifestaciones de los parlamentarios que han intervenido van en la línea de decir que los informes del Tribunal de Cuentas sirven para ir corrigiendo problemas que van surgiendo, y tal vez en ese sentido sería interesante que algún día pudiéramos ver en batería una serie de informes de comunidades autónomas para comprobar, efectivamente, cómo el Tribunal cada vez tiene que ir hablando de incumplimientos de menos importancia. Eso sería lo importante. El incumplimiento total yo creo que es imposible, pero que el grado de ese incumplimiento pudiera ser cada vez menos grave, digamos así, aunque a mí no me gusta utilizar la palabra grave.

El señor Alegre me ha hecho algunas preguntas que en general me parece que eran unas preguntas retóricas. No creo que él pretendiera que yo le contestara, porque haciendo uso —pienso— de su derecho realizado ha hecho una interpretación política del informe de la Cuenta de Aragón del año 1992. Creo que está, no solamente en su derecho, sino en su obligación de hacerla también, pero que el Tribunal no debe salirse de los puntos técnicos que le han guiado en la elaboración.

Cuando me habla del Pabellón de Aragón, pues le doy la respuesta general que he dado. Una pregunta que yo puedo responder es la que me ha hecho respecto a qué dice el Tribunal referente a las alegaciones que la Comunidad Autónoma envió en su día. Lo mismo en este caso que en el resto de informes, la Comunidad Autónoma contrasta las alegaciones que envía cada comunidad respecto a los datos que el propio Tribunal ha asumido en la elaboración original del informe. Y en aquello en que la alegación está suficientemente justificado, bien porque puede haber una interpretación no exacta por parte del Tribunal, o bien porque pueden darse aportaciones posteriores de justificantes que permitan cambiar de opinión; cuando así ocurre, eso ya está incorporado en el informe definitivo, aunque permanezca la alegación como tal.

Algunos de ustedes conocen que una de las cuestiones que he manifestado como Tribunal de Cuentas que nos gustaría que se aclarasen en una futura ley es el tratamiento final de las alegaciones, porque mi opinión personal es que se produce una inconsistencia entre mantener el bloque de alegaciones tal como envía el ente auditado, cuando en algunos puntos se les ha atendido y se ha introducido esa alegación. De tal manera que al lector que no conoce el procedimiento exactamente le puede producir cierta perplejidad ver que la alegación mantiene cuestiones que luego no aparecen en el informe. Esa es mi opinión; la he contrastado con bastantes miembros del Tribunal, y, en general, creo que este tipo de modificaciones serían muy bienvenidas.

El señor Blanco me hace una pregunta concreta que tengo mucho gusto en responder. Se refiere a cómo está el informe específico sobre la contratación de Cantabria me parece que era de dos años consecutivos. Todavía está dentro del Departamento de comunidades autónomas. Conozco que se ha concluido hace tiempo la investigación de campo, que se han observado todos los contratos tal como se indicaba en el proyecto, pero no ha sido repartido al resto de los miembros del Tribunal después de alegaciones. Una vez que el consejero responsable del departamento de comunidades autónomas lo distribuya, el resto de los miembros del pleno manifestaremos la opinión total o parcial sobre el mismo y pasará para su aprobación al pleno y después, inmediatamente, enviado aquí. Tampoco me consta que se haya enviado el proyecto, todavía proyecto, de informe, al fiscal y al servicio jurídico del Estado para que emitan, a su vez, los informes preceptivos. No obstante, yo creo que está prácticamente concluido, a falta de este procedimiento interno, que es relativamente largo y minucioso.

El señor Agudéz, respecto a Castilla y León, hace una sugerencia en el sentido de si se pudiera facilitar información sobre las empresas adjudicatarias y demás. Mi opinión, no conozco en este momento lo que pudiera decir la asesoría jurídica, mi opinión es que, sobre empresas privadas, en general, el Tribunal de Cuentas no debe de dar información. Es un avance que doy, usted sabe que yo no soy jurista, soy economista, pero creo que la cosa iría por ahí. Eso no quiere decir que en sus respectivos Parlamentos y en determinadas comisiones de control, por supuesto, se pudieran pedir, como ocurre también en el Parlamento nacional.

No he entendido a la señora Fernández, perdóneme, cuando me dice que han aplicado el mismo sistema contable, desde el año 1991, que tiene la Administración del Estado y que no pueden aplicar todavía el nuevo, que es obligatorio, a partir de 1996. Naturalmente, nosotros no hablamos del nuevo. Pero, respecto al informe, sí me sorprende que haya dicho usted que desde el año 1991 se aplica el mismo sistema contable a la Administración del Estado, porque eso sí que no lo decimos nosotros en el informe; no sé si hay algún error de ese tipo; no lo sé.

Cuando hacen referencia a la contratación, indican que es posible no hacerlo por subasta, que la contratación puede tener todas las formas y que ninguna es ilegal. Yo estoy absolutamente de acuerdo con ustedes, porque, de lo contrario, si fuese ilegal, nosotros lo hubiéramos pasado a la Sección de Enjuiciamiento del Tribunal. Parte de los informes, parte de todos los informes son eso, una información de cuál es la situación; en parte es información y en parte es recomendación. Y no decimos nunca que sea ilegal un tipo u otro de contratación, constatamos cómo se distribuyen las distintas formas de contratación entre las distintas modalidades y lo decimos.

Del resto de los señores que han intervenido, el señor Pérez, de Madrid, el señor Gallego, de Murcia, el señor Díez, de La Rioja, no he tenido la impresión de que me hacían preguntas concretas.

Agradezco mucho a todos la opinión que tienen sobre el Tribunal de Cuentas y estoy a su disposición, como siempre.

El señor **PRESIDENTE**: Habiendo concluido la primera parte del orden del día de esta Comisión, despedimos a la señora Crespo y le agradecemos su información. Aparte de la despedida que ha hecho el señor García Royo, parece firme la convicción de que también todos nosotros nos despedimos. Y esperamos que en la nueva etapa de la nueva Comisión correspondiente la labor y la información lleven a una mejora en la gestión de todas las administraciones públicas. Muchas gracias, Señora Crespo.

La señora **PRESIDENTA DEL TRIBUNAL DE CUENTAS** (García Crespo): Muchas gracias, señor Presidente, muchas gracias a todos.

— **DICTAMEN SOBRE LA CUENTA GENERAL DEL ESTADO REFERIDA AL EJERCICIO DE 1992 Y DECLARACION DEFINITIVA DE LA CUENTA GENERAL DEL ESTADO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO DE 1992 Y PROPUESTAS DE RESOLUCION SOBRE LA MISMA. (Número de expediente Congreso 250/000005. Número de expediente Senado 770/000004.)**

El señor **PRESIDENTE**: Pasamos a continuación al punto segundo del orden del día, que es: debate y votación del informe de la Ponencia relativo a la cuenta del año 1992 y de las propuestas de resolución presentadas.

En primer lugar, tiene la palabra, para la defensa del informe, entiendo, y de sus propuestas, el señor Jordano.

El señor **JORDANO SALINAS**: Los representantes de nuestro Grupo Parlamentario no votamos a favor el informe de la Ponencia y hemos planteado formalmente el rechazo de las cuentas presentadas por el Gobierno en relación al ejercicio de 1992. Este rechazo se basa en dos puntos generales: de un lado, que las cuentas del Estado, presentadas por el Gobierno respecto al año 1992, no se parecen en nada a los Presupuestos Generales del Estado aprobados para ese año por este Parlamento. Y, en segundo lugar, como elemento global, que se presentan defectos graves, no sólo de contabilización, no sólo de errores contables, y que la corrección de estos errores alteraría sustancialmente el resultado final.

A nuestro Grupo Parlamentario le complace coincidir plenamente con el Grupo Socialista en el rechazo a las cuentas del ejercicio 1992, con una ligera diferencia: el Grupo Socialista rechaza a plazos las cuentas y nuestro Grupo rechaza las cuentas al contado. Es la única diferencia entre la larga relación de propuestas de resolución presentadas por el Grupo Parlamentario Socialista, que conllevaría necesariamente a una valoración de rechazo global de las cuentas. Nosotros sí hemos ido a ese rechazo global de las cuentas.

La opinión que el Tribunal de Cuentas da respecto al ejercicio 1992 y que se manifiesta en la declaración definitiva coincide con las opiniones manifestadas en ejercicios anteriores. Se llega prácticamente a la misma conclusión de los ejercicios anteriores: que la actividad económico-financiera llevada a cabo por el Gobierno y sus organismos autónomos aparece extremadamente limitada por las salvedades e infracciones que se señalan en la declaración definitiva. Y es de destacar que el mantenimiento de esa representatividad limitada un ejercicio detrás de otro demuestra que se repiten los errores de un año al siguiente.

Por otra parte, es de destacar que la evolución del déficit presupuestario pendiente de incorporar y reconocer en futuras liquidaciones presupuestarias, así como los resultados económicos de la contabilidad financiera pendientes de registrar, confirman las razones de mantener una opinión negativa sobre las cuentas de 1992. Persisten organismos autónomos, 2 administrativos y 11 de carácter comercial, cuyas cuentas no se han rendido a tiempo y no se han incorporado a los estados agregados analizados.

De evaluarse las repercusiones cuantitativas de las distintas cuentas en las que hace observaciones el Tribunal, entendemos que se llegaría a un mayor déficit presupuestario de 3 billones 425.462 millones, y a un mayor resultado económico negativo de 4 billones 88.794 millones de pesetas, partidas que habrán de soportar las cuentas generales de ejercicios futuros. Y este conjunto de operaciones conlleva un mayor volumen de endeudamiento. Si se observa la variación de pasivos financieros, se confirma un incremento neto de endeudamiento en el ejercicio de 1992 de 2 billones 343.758 millones de pesetas.

Se ha alegado reiteradamente por los representantes del Grupo Parlamentario Socialista y por el propio Gobierno en sus alegaciones que va corrigiendo los defectos y los problemas que se plantean y que en ejercicios posteriores se va absorbiendo el déficit, si no lo queremos llamar oculto, realmente aparece de las propias cuentas, el déficit desplazado o el déficit minorado de un ejercicio para otro. Pero cuando se analiza el informe del Tribunal del año 1993, que ya ha llegado a esta Cámara, encontramos que, efectivamente, en el ejercicio 1993 se han imputado operaciones de ejercicios anteriores no contabilizadas o contabilizadas extrapresupuestariamente. De modo que ese desplazamiento de déficit de ejercicios anteriores ha servido para incrementar el déficit del ejercicio de 1993. Pero también es cierto que la cifra global que nos aparece como desplazada en 1993 hacia ejercicios posteriores supondría una cifra superior a los dos billones de pesetas, que se desplazarían desde el ejercicio 1993 al ejercicio 1994 y posteriores.

Cuando planteamos el rechazo claro a las cuentas, queremos también dejar constancia en la Cámara de que el nuevo Gobierno que se constituya después de las próximas elecciones generales no puede, con cargo a los primeros presupuestos de su gestión y excediendo claramente de los límites marcados inicialmente por el Parlamento para los créditos extraordinarios y suplementos de crédito, aflorar déficit desplazados u ocultos de ejercicios anteriores ni asumir responsabilidades de gestión que no ha generado, por lo que, para responsabilizar al nuevo Gobierno única-

mente de los déficit de su gestión, sin confundir con déficit de ejercicios anteriores, probablemente no quepa otra opción en su día que habilitar, a través de una ley especial, los créditos necesarios para, a partir de la cuantificación que se efectúe, hacer frente a la situación creada en estos años, sin que sea preciso hipotecar la gestión de futuros gobiernos.

Por eso es la llamada de atención, que comprendo que es fuerte, que hace nuestro Grupo Parlamentario al proponer al resto de los grupos el rechazo de las cuentas presentadas por el Gobierno respecto a 1992. El rechazo a las cuentas no supone rechazar el informe que ha formulado el Tribunal y por ello la primera de las propuestas de resolución que formula nuestro Grupo es la de valorar positivamente el trabajo realizado por el Tribunal y el informe remitido por el Tribunal, si bien a la conclusión política que nuestro Grupo llega, una vez analizadas detenidamente las cuentas y todas y cada una de las partidas y, sobre todo, una vez analizada detenidamente la gestión realizada por el Gobierno respecto al ejercicio de 1993, es proponer este rechazo.

Decía al principio que, en cierta forma, o en buena forma, coincidíamos con las propuestas del Grupo Parlamentario Socialista. Y quiero ratificar esta opinión. Si se lee detenidamente el conjunto de propuestas que presenta el Grupo Parlamentario Socialista, un total de doce, y se ve a los distintos apartados que van refiriendo estas propuestas (a medidas sancionadoras, a la necesidad de aplicar medidas sancionadoras a los responsables de organismos autónomos que no han rendido a tiempo o adecuadamente las cuentas, a proceder a una definición normativa clara y precisa sobre el momento y cuantía en que, una vez aprobados los créditos de transferencia, se producen las obligaciones de pago, relativas a las ampliaciones de crédito, relativas al inmovilizado material de los organismos autónomos, relativas al inmovilizado financiero del ICO, relativas a las cuentas abiertas en el extranjero por las agregaduras militares, relativas a los gastos de publicaciones, relativas a las sociedades estatales, a los gastos de publicidad-propaganda, a la contratación administrativa), realmente estamos con un conjunto de medidas, y, como decía, a plazos, reprobando las cuentas de 1992 también.

Y, en definitiva, creo que, para no desplazar a ejercicios posteriores un rechazo parcial de las cuentas, debemos entrar definitivamente en una seria y clara llamada de atención al Gobierno para que vuelva a redactar las cuentas de 1992 de acuerdo con los criterios previstos y exigidos en el dictamen remitido por el Tribunal de Cuentas, para definir muy claramente cuál es el volumen real del déficit del Estado, el volumen real de la gestión realizada y permitir una libertad de acción a los nuevos gobiernos, no hipotecándolos con continuos desplazamientos de déficit.

El señor **PRESIDENTE**: Para la defensa del informe de la Ponencia y de las propuestas de resolución presentadas, tiene la palabra, por el Grupo Socialista, el señor Gimeno.

El señor **GIMENO MARIN**: He escuchado con interés la intervención del señor Jordano, en nombre del Partido

Popular, y le quiero decir que, en principio, yo tengo la impresión de que el Partido Popular va modificando, va mejorando sus intervenciones en lo que se refiere a los debates sobre las cuentas generales del Estado, concretamente estamos hablando de 1992, pero yo sigo pensando, y lo entiendo, que todavía se siente un poco arrastrado el portavoz del Grupo Popular por las afirmaciones tan fuertes que han venido efectuando a lo largo de los distintos ejercicios en esta Cámara y en el Pleno. Es más, yo diría que en el último Pleno, o en el que hemos tenido esta semana, en nombre del Grupo Popular alguien hizo una pregunta al presidente del Gobierno y seguía introduciendo ese lastre de confusión que a veces se introduce cuando se debate los temas presupuestarios, y en este caso concreto la cuenta de 1992.

La primera afirmación tajante que quiero dejar bien clara, para que no haya ningún tipo de confusión (y, además, yo creo, de su intervención, señor Jordano, que usted lo entiende perfectamente), primero, no es cierto la idea que se ha suscitado durante todo este mes último, yo diría casi durante los últimos seis meses, de que el Estado haya gastado más de 4,5 billones de lo que tenía previsto. Yo creo que usted lo sabe, de su intervención deduzco que lo sabe, lo ha dicho con mucho cuidado; no sé si lo sabía la portavoz del Grupo Popular en el Pleno de esta semana; usted sí. Y lo quiero dejar bien claro por lo siguiente: porque el único déficit económico existente en 1992 conocido y que se traduce en la necesidad que el Estado tiene de acudir al mercado, a los mercados financieros, para financiarse en dinero que no ha ingresado, que eso es la necesidad de financiación y eso es el déficit económico, que es el que importa desde el punto de vista económico, ese déficit es de 1,3 billones del Estado y de 2,4 del conjunto de las administraciones públicas. Lo digo para que no exista ningún tipo de dudas. A partir de allí, ya podremos discutir con mucha más tranquilidad usted y yo la intervención que ha presentado. Si no, se generará mucha confusión. Debe saber la opinión pública, debe saberse, que el déficit, y no hay otro, es de 1,3 billones, en términos económicos.

Y ahora sí que vamos a hablar de gestión presupuestaria, que es una cosa totalmente distinta, pero que, tal como lo dice, a veces se genera algún tipo de dudas en su intervención. Por ejemplo, yo le veo a usted muy confiado en decir «vamos a presentar una ley». Doy por supuesto si gobiernan, que creo que todavía está mucho por ver, que van a presentar una ley; la podían presentar como proyecto de ley ya, como proposición de ley, lo podían haber hecho ustedes. Pero, al margen de eso, al margen de eso, le digo una cuestión: ¿si no es posible, si no va a ser ni siquiera posible esa propuesta que usted hace! Y se lo voy a explicar o a intentar explicar por qué.

En principio, vamos a dejar las cosas bien claras, si estamos hablando del ejercicio 1992, analicemos el ejercicio 1992; luego, si quiere, ya hablaremos de lo que queda todavía por aplicar presupuestariamente. Pues bien, aplicando y dejando bien claro lo que ha dicho el Tribunal de Cuentas, puesto que es un instrumento de autoridad, aunque existen discrepancias hasta en eso, entre lo que dice el Tribunal de Cuentas y lo que dice el Gobierno y posible-

mente incluso en lo que pueda pensar yo, tanto respecto a unos como respecto a otros, la única diferencia que existe es que el Tribunal de Cuentas establece que el Estado ha dejado de imputar a 1992 700.000 millones de pesetas, que corresponden a 1992, aproximadamente, pero, al mismo tiempo, el Estado ha imputado a 1992 600.000 aproximadamente que no corresponden a 1992. Eso dice el Tribunal de Cuentas para 1992, porque estamos analizando la gestión presupuestaria de 1992. Porque, en la técnica que ustedes siguen desde hace ya mucho tiempo, todos los años reproducen en el mismo ejercicio los problemas de los años anteriores y los acumulan. En cualquier caso, lo que le quiero decir es que la diferencia entre el Tribunal de Cuentas y el Gobierno es de ciento veintitantos mil millones, diferencia en cuanto a la gestión presupuestaria de 1992. Dicho eso, ahora empezamos a discutir de más cosas, por supuesto, sin ningún tipo de problema y sin ningún tipo de duda.

Usted sabe que, desde ese otro punto de vista, hay créditos que pueden faltar por aplicar presupuestariamente, pero dejando bien claro que esos créditos no suponen ningún tipo de gasto más, ningún tipo de gasto más. Insisto mucho, porque puede ser que hasta miembros de esta Comisión tengan todavía la duda. Aunque no esté aplicado presupuestariamente, no hay que gastarlo más. ¿Puede ser criticable o no criticable que no se haya aplicado presupuestariamente? Si ahí me puedo aproximar con usted y estar de acuerdo, totalmente de acuerdo. Yo creo que hay un límite; ha habido ejercicios económicos en que ha habido un problema, porque aquí, cuando hablamos sólo de la técnica contable presupuestaria o técnica contable económica, nos olvidamos de realidades. ¿Ha habido una crisis económica muy profunda y muy fuerte, con consecuencias en las desviaciones presupuestarias respecto a lo que ha sido prestaciones por desempleo, respecto a lo que han sido prestaciones sanitarias? Sí. Claro que sí. De desempleo, altísimas, altísimas; sanitarias, también, aunque afectan a todas las comunidades autónomas; una parte, la mitad del Estado, la mitad de las comunidades autónomas. Y eso hay que dejarlo bien claro que ha sido así. Y, para resolver el problema ése, hay que adoptar medidas económicas y medidas presupuestarias, sin ninguna duda; la fundamental presupuestar con más acierto; la fundamental: presupuestar con más acierto en lo que son prestaciones sociales.

Yo quiero con esto ver si introducimos dosis de claridad ante la opinión pública. Es cierto que se ha gastado prestaciones por desempleo por encima de lo presupuestado y eso es lo que se ha venido arrastrando. Como usted bien dice, en la cuenta de 1993 se han aplicado muchos de esos déficit de gestión presupuestaria, pero que se había gastado y se había contabilizado clarísimamente. Yo le digo que no se preocupe usted; cuando se analice la de 1994... y ya se puede discutir incluso, porque se ha discutido en esta Cámara, no lo del Tribunal de Cuentas, se ha discutido la liquidación que presenta el Gobierno, a través de la Secretaría de Estado correspondiente, en la Comisión de Presupuestos que presenta la liquidación de cada ejercicio presupuestario, para debatirlo desde otro punto de vista, sin ningún tipo de dudas.

En 1994, ¿modificaciones crediticias? 4,1, en las que son no financieras; si digo las financieras: 18,7; y si digo las totales, el 6,1. En cualquier caso, ya sabe usted que no hay que mezclar lo financiero con lo no financiero para no equivocarnos excesivamente, como ha pasado en las últimas semanas. Y con esto quiero dejar bien claro ese tipo de posición.

Vuelvo a insistir: nosotros creemos que, tanto por lo que ha hecho el Tribunal de Cuentas como por lo que ha hecho esta Comisión, que se han aprobado no sólo las cuentas, se han aprobado propuestas de resolución, se han introducido modificaciones sustanciales en los temas de gestión presupuestaria, pero algunos sólo son aplicables desde el 1 de enero de 1995. Y usted lo sabe, lo sabe. No sé si lo saben los demás, usted tiene que saberlo, porque se ha aplicado un nuevo plan general contable para las administraciones públicas, para el Estado. Y ese nuevo plan general contable establece, por fin, las propuestas que esta Comisión ha hecho permanentemente al Gobierno durante los dos últimos ejercicios: que aplique el criterio de devengo y no el criterio de caja en determinadas gestiones contables.

¿Todavía existen discrepancias? Sí, todavía existen y existirán a partir de 1995, porque no en todos los supuestos encajan todavía las discrepancias. En cualquier caso, el Gobierno y esta Cámara tienen que aprobar las modificaciones legales que consideren convenientes, porque el Gobierno, al final, o la Intervención General del Estado, lo único que hace es aplicar las normas que se aprueban aquí. Con lo cual, este Grupo claro que se siente muy responsable de lo que ha hecho el Gobierno, y aun así hace propuestas para que se modifiquen determinado tipo de cuestiones. Algunas, desgraciadamente, no han sido aprobadas, porque con sus votos, apoyando una propuesta de Izquierda Unida, se devolvió al Gobierno la ley general presupuestaria. Muchas de las propuestas que ustedes hacen sobre modificaciones crediticias en los presupuestos están recogidas.

Hay otro debate político, que yo no quiero reproducir, que ése es otro tipo de cuestión. Y eso es así y ésa es la cuestión. Desde ese punto de vista, mi Grupo considera, una vez que se clarifiquen las cuestiones, que en los matices claro que podemos discutir, incluso tener discrepancias y ponernos de acuerdo.

Propuestas de resolución. Dos propuestas tiene usted. La exposición de motivos de sus propuestas no las puedo compartir bajo ningún concepto; de sus dos propuestas. Una sí, la valoración positiva del informe del Tribunal de Cuentas. La otra es decir que no a la aprobación de las Cuentas del Estado de 1992 y como puede suponer, y ya sabía usted, le iba a decir que no. Las demás propuestas que presentan, hay tres propuestas presentadas, tres grupos han presentado propuestas, no tiene ningún inconveniente este Grupo en presentarlas; si es que las nuestras las hemos presentado en distintas ocasiones y al final han encontrado traducción. Yo le digo que en el ejercicio 1994 y en el ejercicio 1995 muchos de sus problemas los tiene resueltos. Y le digo: muchas de las preocupaciones que usted tiene han sido aprobadas por esta Cámara y no tendrá necesidad en el año o ejercicio 1996

ni el Partido Popular ni el Partido Socialista o el Grupo Socialista de presentar leyes para créditos extraordinarios, nada más que los justos y adecuados, de acuerdo con las necesidades reales que se hayan producido, porque no hace falta. Porque no es que no haya oculto ningún déficit presupuestario, que ya dice que a lo mejor no es el término adecuado porque no es oculto. No, no, es que ni siquiera en gestión presupuestaria necesitará hacer propuestas importantes respecto a leyes para créditos extraordinarios.

Señor Presidente, con eso he fijado posición sobre la cuenta y también sobre las enmiendas.

El señor **PRESIDENTE**: ¿Va a intervenir, señor Jordano?

Hay propuestas presentadas por el Grupo Catalán de Convergència i Unió que, como no han sido defendidas, se dan por decaídas.

Vamos, entonces, en primer lugar, a votar el informe de Ponencia, en el sentido de que votar el informe de Ponencia se entendería, si sale positivo, rechazada la propuesta número dos del Grupo Popular, que pide el rechazo de las cuentas del ejercicio 1992. O sea, se vota el informe de Ponencia y la propuesta número dos del Grupo Popular.

¿Votos a favor del informe elaborado por la Ponencia relativo a la aprobación de la Cuenta General del Estado, de organismos autónomos y de la Seguridad Social?

¿Votos en contra? Queda aprobado el informe de la Ponencia por 17 votos a favor y 13 en contra.

El señor **GIMENO MARIN**: Señor Presidente, una cuestión de orden y sin ninguna duda posiblemente fuera de tiempo.

Tanto al Grupo Popular como a la presidencia le he en-

tregado una aclaración técnica de la parte última del informe de Seguridad Social. Podría considerarse que está introducido, porque no es ninguna modificación de la propuesta que se ha hecho, sino precisiones técnicas para evitar que se suscitaran dudas.

El señor **PRESIDENTE**: Muchas gracias por recordármelo, porque, efectivamente, se trata de una corrección técnica a la última propuesta relativa a las cuentas de la Seguridad Social. Por tanto, se da por admitida y esa votación se entenderá con la corrección que usted ha propuesto.

Votamos ahora la propuesta número uno del Grupo Popular, que se refiere a una valoración positiva del trabajo realizado por el Tribunal de Cuentas y que sería, en caso de aprobarse, la última del total de las propuestas aprobadas, o la primera, aunque ésta se refiere al Tribunal de Cuentas y el resto de las propuestas del Grupo Socialista son recomendaciones o peticiones al Gobierno. Ya se encajará.

Propuesta de resolución número uno del Grupo Popular. ¿Votos a favor? No hay votos en contra. Queda aprobado por unanimidad.

¿Votos a favor de las propuestas presentadas por el Grupo Socialista, con la corrección que he anunciado?

Se entienden aprobadas por unanimidad.

Habiéndose terminado los puntos del orden del día, antes de levantar la sesión doy las gracias a todos por facilitar las tareas de esta presidencia, agradeciéndoles la atención prestada y despidiéndonos, puesto que, efectivamente, de esta legislatura, ésta es la última sesión de esta Comisión de Relaciones con el Tribunal de Cuentas.

Se levanta la sesión.

Eran las doce y treinta minutos del mediodía.

Imprime RIVADENEYRA, S. A. - MADRID

Cuesta de San Vicente, 28 y 36

Teléfono 547-23-00.-28008 Madrid

Depósito legal: M. 12.580 - 1961